

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de enero de 2015.

No. 7

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 845/2015 I D.P., mediante el cual, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 26 de enero del año 2015.

Pág. 274

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda para la publicación del Movimiento de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua correspondiente al período comprendido del 1º de octubre al 31 diciembre de 2014.

Pág. 275

-0-

Licitación Pública SH/005/2015 relativa a la adquisición de vestuario y uniformes en la modalidad de contrato abierto, requerido por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 277

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CIRCULAR por la que se instruye al personal de la Fiscalía General para que fortalezcan a las acciones institucionales encaminadas a prevenir la tortura.

Pág. 278

-0-

ACUERDO mediante el cual se delega en el Licenciado Ricardo Yáñez Herrera, Director de la División de Vialidad y Tránsito, la facultad de solicitar, celebrar y suscribir en nombre de la Fiscalía General del Estado, los instrumentos legales inherentes al proceso de contratación de los servicios que resulten necesarios para la implementación, en el Municipio de Chihuahua, del sistema de foto infracción a que se refiere la Ley de Vialidad y Tránsito: todo ello con sujeción estricta a la normatividad aplicable.

Pág. 282

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA Convocatoria a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado, en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Aldama, Chihuahua.

Pág. 283

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN del procedimiento de revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 284

-0-

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO que crea y organiza los Juzgados de Primera Instancia Mixtos Especializados, en Exhortos de los Distritos Judiciales Morelos y Bravos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiséis de noviembre de dos mil catorce; se acuerda:- El Juzgado de Primera Instancia Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos entrará en funciones a partir del veintidós de enero de dos mil quince.

Pág. 286

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

Licitación Pública No. O.M. 03/15 relativa al suministro e instalación de llantas nuevas para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, Chih.

Pág. 287

-0-

Licitación Pública No. O.M. 04/15 relativa al adquisición de aceites y lubricantes para la flota automotriz de las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, Chih., solicitado por la Proveduría Municipal a través de la Oficialía Mayor.

Pág. 288

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

Licitación Pública No. CA-OM-01-2015 relativa a la prestación del servicio de suministro de gas licuado de petróleo, de diversas dependencias del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 289

-0-

Licitación Pública No. CA-OM-02-2015 relativa a la prestación del servicio de fumigación para interiores y exteriores de las diversas dependencias del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 290

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 291 a la Pág. 323

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
845/2015 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 26 de enero del año 2015, a las 10:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratará el asunto que a continuación se detalla:

P L E N O

- 1.** EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTA EN SESIÓN SOLEMNE ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, EL INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 15 Y 50 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS
Y DE EGRESOS DEL 1° DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1° fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de la publicidad trimestral del movimiento de ingresos y de egresos se adjunta al presente su estado.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y de Egresos, correspondiente al período del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2014, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2014
(Cifras en Pesos)

Ingresos		Egresos	
Ingresos		Egresos	
Impuestos		Desarrollo Humano y Calidad de Vida	
Actos Jurídicos	3,111,612	Secretaría de Desarrollo Social	247,434,514
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	23,952,613	Secretaría de Salud	349,671,198
Ejercicios Lucrativos	50,888	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	688,137
Licitación, Renta y Sorteos	13,990,217	Servicios de Salud de Chihuahua	731,103,765
Cedular a los Ingresos Derivados de la Engeniería de Inmuebles	13,351,617	Instituto Chihuahuense de la Mujer	124,748,949
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	12,905,327	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	1,022,610
Nóminas	518,225,693	Consejo Estatal de Población	1,129,035
Hospedaje	8,589,939	Coordinación Estatal de la Tarahumara	20,465,116
Accesores	15,592,945	Parques Civiles del Estado de Chihuahua	58,513,137
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas	56,610,325	Instituto Chihuahuense de la Juventud	4,502,372
IVA al Impuesto Sobre Nóminas	23,304,930	Junta de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua	301,852
Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir	4,594,732	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	4,316,582
Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,774,588	Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	58,246,200
Universitario	57,754,050	Fondo de Atención a niños, niñas y adolescentes de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen Organizado	4,189,520
	762,218,476	Programa de Inversión y Obra Pública	1,867,513,188
Derechos		Desarrollo Regional y Competitividad	
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	283,924,219	Secretaría General de Gobierno	95,286,323
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	208,850,715	Secretaría de Economía	27,717,213
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	17,898,946	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	40,806,523
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	67,702,239	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	21,702,628
Servicios Prestados por la Dirección de Registro Civil	45,734,732	Secretaría de Desarrollo Rural	10,522,084
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	150,887,191	Coordinación de Proyectos Especiales	18,275,734
Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos	30,102,237	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	20,647,526
Accesores	8,051,824	Fondo de Colaboración para el Fomento del Estado de Chihuahua	2,016,582
	795,050,105	Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua	66,674
Productos		Fondo de Fomento Agropecuario e Innovación de Chihuahua	1,980,944
Explotación de Bienes Patrimoniales	3,689,946	Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	8,282,157
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	10,871,570	Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,000,000
Rendimientos Financieros	50,744,853	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado	10,000,000
	65,306,369	Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	284,858,211
Aprovechamientos		Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	48,400,748
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,048	Municipios	1,248,888,688
Multas No Fiscales	75,422,593	Programas de Inversión y Obra Pública	595,239,480
Recuperaciones	45,476,856	Formación para la Vida	
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitadas	42,285,828	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	2,346,899,871
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles	172,129,068	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	5,425,190,639
Aportaciones	82,677,268	Instituto Chihuahuense de la Salud	2,702,144
Otros Aprovechamientos	80,614,457	Universidad Tecnológica de Chihuahua	27,013,241
Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura	2,523,026,004	Universidad Tecnológica de Cuernavaca	22,012,639
	3,138,604,092	Escuela de Bachilleres del Estado de Chihuahua	170,286,625
Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Federal		Instituto Tecnológico Superior de Nueva Lajas Grandes	10,238,758
Fondo General	3,216,300,173	Escuela de Estudios Profesionales de Nueva Lajas Grandes	37,429,627
Fondo de Fomento Municipal	159,301,811	Escuela de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	102,538,758
Fondo de Focalización para las Entidades Federativas	1,500,381,511	Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	29,482,687
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	95,531,531	Universidad Autónoma de Cuernavaca	446,625,013
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	203,201,542	Universidad Autónoma del Estado de Chihuahua	39,146,232
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	57,391,452	Instituto Chihuahuense de Deportes y Cultura Física	1,880,897
Multas Administrativas Federales No Fiscales	17,641,523	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	11,652,933
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	65,197,687	Universidad Tecnológica de la Tarahumara	3,660,427
Impuesto Sobre Renta	17,641,523	Universidad Tecnológica de Parrámbaro	1,000,000
Impuesto al Valor Agregado	469,058	Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua	33,426,139
Fondo de Compensación Repesos e Intermedios	56,601,141	Universidad Tecnológica de Saltillo	3,021,880
Impuesto Empresarial a Tasa Única	1,285,845	Universidad Tecnológica de Toluca	3,173,675
Incentivos Derivados del Anexo 10	28,723,981	Universidad Tecnológica de Celaya	3,021,880
Camioneros y Paquetes Federales	3,657,787	Universidad Tecnológica de Toluca	3,021,880
Servicios de la Vida Silvestre	392,260	Universidad Tecnológica Juárez de los Ríos	43,500,713
Multas	21,171,739	Gobernación del Estado de Chihuahua	3,862,640
Impuesto en Materia de Comercio Exterior	196,670	Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad	21,957
Rentado de Enajenación de Bienes Inmuebles	847,220	Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural	588,076,352
	4,114,663,031	Programa de Inversión y Obra Pública	8,407,170,622
Aportaciones Federales		Medio Ambiente y Sustentabilidad	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	2,682,023,662	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	12,441,010
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	67,031,391	Programas de Inversión y Obra Pública	315,625,796
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,132,120	Orden Institucional	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	13,535,918	Secretaría de Seguridad	4,026,890
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	448,325,076	Secretaría General de Gobierno	6,975,971
Fondo de Aportaciones Múltiples	50,071,073	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	420,246,094
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	55,469,522	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	32,025,995
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	286,435,677	Secretaría de la Contraloría	1,284,176,716
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	27,257,025	Procuraduría General del Estado	2,288,458
	4,286,515,654	Consejería Jurídica	60,853,688
Convenios con el Gobierno Federal		Coordinación de Políticas Públicas	60,853,688
Secretaría de Educación Pública	1,142,442,513	Coordinación de Relaciones Públicas	3,021,880
Escuela de Bachilleres	115,280,801	Representación del Gobierno del Estado en la Cfd de México	5,002,472
Escuela de Estudios Científicos y Tecnológicos	45,314,521	Comisión de Presupuesto del Poder Legislativo	4,026,430
Transferencias a Educación Superior	653,600,160	Unidad de Asesores del Gobernador	4,026,430
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	978,288,448	Centro de Implementación del Sistema de Justicia Penal	1,518,889
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,894,684	Parques Civiles del Estado de Chihuahua	1,518,889
Programas Convenidos CONAGUA	16,669,514	Fideicomiso Policía Aeroespacial	296,625
Secretaría de Salud	10,800,877	Fideicomiso Inmobiliaria de Administración y Garantía de Pago	1,230,614
Seguro Popular	201,175,606	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	28,017,614
Seguro Médico Siglo XXI	985,215	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	10,590,319
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	8,031,364	Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	208,253,158
Secretaría de Gobernación	59,045,177	Programas de Inversión y Obra Pública	2,226,393,203
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	72,800	Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática	
Estación de Recos Federales	873,550	Congreso del Estado	90,543,410
Supervisión de Obras Comunitarias	3,485,611	Auditoría Superior del Estado	30,516,928
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	268,780,342	Instituto Electoral	165,575,786
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	231,238	Impartición de Justicia	
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,450,000	Supremo Tribunal de Justicia	364,688,801
Secretaría de Desarrollo Social	180,000	Tribunal Estatal Electoral	311,852
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	4,372,051	Deuda Pública	
	3,564,959,013	Intereses	373,189,786
Otros Ingresos y Beneficios		Fideicomisos de Certificados Bursátiles	
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	73,440,300	Fideicomiso de Certificados Bursátiles Impuesto Sobre Nómina	196,221,808
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	9,906,946	Audios de Ejercicios Fiscales Anteriores	
	83,347,246	Intereses	103,892,254
Suman los Ingresos	16,810,663,986	Suman los Egresos	16,915,777,573
Cuentas de Balance		Inversión Pública	
Depositos Judiciales y Administrativos	3,724,581	Inversión en Activos Fijos	70,314,451
Existencia Anterior	5,892,216,740	Inversión en Inversión y Obra Pública	6,009,170,118
Por Impuestos	1,303,149,827	Suma Inversión Pública	1,837,911,567
Por Otros	7,265,366,567	Suman los Egresos e Inversión Pública	18,753,689,140
	14,883,457,715	Cuentas de Balance	
Sumas Iguales	\$ 24,079,755,134	Depositos y Acreditados	716,695,280
El Gobernador Constitucional del Estado		Existencia Actual	4,076,046,414
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ		Caja y Bancos	4,609,370,714
El Secretario de Hacienda		Por Otros	5,326,065,994
ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL			\$ 24,079,755,134

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua
 Hemos auditado el Estado de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.
 La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se reconocen en el mismo, corresponden a los egresos cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivadas de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en pago a la citada ley y otras aplicables, se consideran como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Propósitos de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría puede realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y múltiples, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que sí verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Estados de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentarán estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Galaz, Yañez y Asociados, S.C.
 Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
 C.P.C. Fernando Vujillo Borunda.
 19 de enero de 2015

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de enero de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/005/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/005/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDA POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA EL INVIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	
		MINIMA	MÁXIMA
1	BOLSA DE DORMIR (SLEEPING)	76	252
2	BOTA CAFÉ HOMBRE	27	91
3	BOTA CAFÉ MUJER	3	10
8	CACHUCHA BRIGADAS	76	252
5	BOTÍN DE TRABAJO HOMBRE	81	269

Y 53 PARTIDAS MÁS CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 AL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE ENERO DE 2015, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE FEBRERO DEL 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.-EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE TODOS LOS BIENES LICITADOS Y ADJUDICADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE EN EL ALMACÉN ESTATAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AVE. INDUSTRIAS NO. 4310, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH.

2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE LOS BIENES RECIBIDOS, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE ENERO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua. A los 22 días de enero de 2015.

CIRCULAR POR LA QUE SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES INSTITUCIONALES ENCAMINADAS A PREVENIR LA TORTURA.

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracciones I y VII, 2 fracción II, 10, 13, 24 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado; y 2, 4, 9 fracciones XI, XXVIII, XXIX, XXX y XL y 10 fracciones IV, XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, en concomitancia con el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Que la reforma constitucional publicada el 10 de Junio del 2011, evidencia el reconocimiento de los derechos humanos mediante la expresión clara del principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas, lo que plantea la impostergable necesidad de profundizar en el estudio de los tratados internacionales en los que se reconocen derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, existe una obligación reforzada de los Estados para tomar medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de su jurisdicción, en consonancia con lo señalado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 1, donde se establece la obligación de los Estados parte de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella.

Que todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen una ofensa a la dignidad humana y son violatorios de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que el 15 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado las reformas a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua, en donde se dispuso, entre otras cosas, que la incomunicación será considerada como tortura; que se agrava la penalidad cuando en el delito de tortura intervengan 2 o más personas; se establece la Intervención de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el delito de tortura; se instituyeron las bases para de un procedimiento para el dictamen pericial.

Que la Fiscalía General del Estado es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua encargada de las áreas de Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito; y Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 24 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 1 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Que a la Fiscalía General del Estado le compete entre otras funciones, vigilar el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y de legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que corresponden a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas, así como velar por el respeto de las garantías individuales y los derechos humanos en la esfera de su competencia, según lo previsto en las fracciones XI y XXVIII del artículo 9 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado respectivamente.

Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado establece que el titular de la misma está facultado para emitir instrucciones de carácter particular o general al personal a su cargo sobre el ejercicio de sus funciones, en concomitancia con la fracción XII del artículo 10 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; por su parte, la fracción XI del arábigo citado con antelación prevé que el Fiscal General se encuentra facultado para expedir los acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, instructivos, manuales y demás disposiciones del ámbito de competencia de la Fiscalía General y, en su caso, solicitar su publicación oficial.

Que ese compromiso irrestricto de los chihuahuenses de respeto a los derechos fundamentales, la presente administración estatal lo traslada de una manera preponderante al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y establece entre sus líneas de acción, fortalecer la promoción del respeto a los derechos humanos a fin de seguir avanzando para alcanzar un pleno Estado democrático y social de derecho, así como promover programas orientados al trabajo en equipo y al otorgamiento de un servicio público de calidad con perspectiva de derechos humanos y género y con un enfoque de valores como parte fundamental para el desarrollo del proyecto organizacional de la Fiscalía General del Estado, principios retomados por el Programa Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia 2011-2016.

Que la Fiscalía General reconoce que la interacción con los organismos públicos de protección le permiten articular estrategias de fortalecimiento institucional encaminadas a garantizar la no repetición.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, he tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR

PRIMERA. Se instruye al personal de la Fiscalía General que participen en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a investigación, arresto, detención o prisión, que se asegure de la plena protección de su salud e integridad física y, de ser necesario, tome medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando la situación lo amerite.

SEGUNDA. Se instruye a los médicos legistas adscritos a la Fiscalía General para que los dictámenes periciales que se practiquen a las personas que manifiesten haber sido víctimas de tortura, se realicen en base a un perfil victimológico, y bajo los estándares establecidos en el artículo 7 Ter de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua.

TERCERA. Se instruye al personal de la Fiscalía General para que brinde las facilidades necesarias a la Comisiones Públicas de Derechos Humanos, cuando en el ámbito de su competencia, realicen investigaciones relacionadas con tortura.

CUARTA. Se instruye al personal de la Fiscalía General para que se garantice el derecho de toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión a notificar, o a pedir que la autoridad competente notifique, a su familia o a otras personas idóneas que él designe, su arresto, detención, prisión o su traslado y el lugar en que se encuentra bajo custodia.

QUINTA. Se instruye al Fiscal Especializado en Control, Análisis y Evaluación, para que a través de la Escuela Estatal de Policía, se fortalezcan los programas de capacitación en el adiestramiento de agentes de la policía y de otros funcionarios públicos responsables de la custodia de las personas privadas de su libertad, provisional o definitivamente, en los interrogatorios, detenciones o arrestos, donde se ponga especial énfasis en la prohibición del empleo de la tortura.

SEXTA. Se instruye al Director General Jurídico para que coordine la instalación de una mesa de trabajo institucional encaminada a la generación de un Protocolo para el Uso de la Fuerza así como la generación de una Guía para la elaboración de certificados médicos.

SÉPTIMO. Se instruye al Director del Centro Estatal de Estadística Criminal para que fortalezca la generación de indicadores relacionados con el delito de tortura, que permitan robustecer la concertación de políticas institucionales encaminadas a su prevención.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, señala que el Fiscal General del Estado tiene la atribución de emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo, sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.
- III. Que el artículo 5 fracción IX, D), del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado establece que al frente de la Fiscalía General habrá un Fiscal General, quien se auxiliará entre otras, de la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito, dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal Única.
- IV. Que conforme al artículo 67 fracción VII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito es competente para planear y regular el uso adecuado de las vialidades, en el ámbito de su competencia.
- V. Que la foto infracción es un mecanismo utilizado para detectar por medio de una imagen que captura los datos de la velocidad con la que circula un vehículo automotor, con lo que se adiciona una evidencia de carácter irrefutable en los casos de posibles violaciones a la Ley de Vialidad y Tránsito y su Reglamento en materia de límites de velocidad, concientizando a los conductores (as) sobre los graves peligros que representa al no respetar los límites establecidos en los señalamientos viales, en protección de ellos (as) mismos (as) y de terceros.
- VI. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto No. 571/14 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de octubre de 2014, mediante el cual se adiciona la fracción VII al artículo 2, así como el artículo 99 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a efecto de realizar las adecuaciones necesarias para incorporar la figura de la *foto-infracción*, estableciendo los requisitos legales para su debida aplicación.
- VII. Que en atención y cumplimiento a lo anterior, la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito elaboró los estudios técnicos necesarios para determinar los requerimientos de los servicios a contratar para la implementación de la foto infracción en el Municipio de Chihuahua, por lo que se ha considerado la pertinencia de facultar al Director de la División de Vialidad y Tránsito para que realice todos los actos inherentes al proceso de contratación de dichos servicios, desde la solicitud ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, hasta la celebración del contrato respectivo, con estricta sujeción a las disposiciones legales que rigen el proceso de adjudicación.
- VIII. Que el Licenciado Ricardo Yáñez Herrera, mediante nombramiento de fecha 30 de octubre de 2013, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, fue designado Director de la División de Vialidad y Tránsito; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el Licenciado Ricardo Yáñez Herrera, Director de la División de Vialidad y Tránsito, la facultad de solicitar, celebrar y suscribir en nombre de la Fiscalía General del Estado, los instrumentos legales inherentes al proceso de contratación de los servicios que resulten necesarios para la implementación, en el Municipio de Chihuahua, del sistema de foto infracción a que se refiere la Ley de Vialidad y Tránsito; todo ello con sujeción estricta a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Dentro de los treinta días siguientes a la celebración del respectivo Contrato de Prestación de Servicios, el Director de la División de Vialidad y Tránsito, deberá informar al Fiscal General sobre el cumplimiento de los términos y condiciones de las facultades delegadas a través del presente acuerdo, incluido el apego a la normatividad aplicable.

TERCERO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a los diecinueve días de enero de dos mil quince.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veinticinco, del Distrito Judicial Morelos con residencia en Aldama, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.
Rúbrica

Chihuahua, Chih, 24 de enero del año 2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

Delegación Regional de Cd. Delicias, Chih.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 8 de Enero de 2015, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Capítulo III de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	71/2014	LUZ ANGELICA LICON MARTINEZ	PRIMERO DE MAYO, MEOQUI	04	07
2	80/2014	JESUS FLORES VERSOSA Y LAURA JULIETA SANCHEZ ONTIVEROS	LADERAS DEL NORTE II	28	30
3	81/201	BERTHA ELENA TORRES LOPEZ	LADERAS DEL NORTE II	28	31
4	87/2014	ELADIA MARTINA GARCIA FLORES Y LUIS TAVAREZ GRANADOS	LADERAS DEL NORTE II	32	07
5	88/2014	VERONICA GARCIA FLORES Y JUAN VAZQUEZ FLORES	LADERAS DEL NORTE II	32	08
6	108/2014	AZUCENA TAVAREZ GRANADOS Y EFRAIN PIÑA CEPEDA	LADERAS DEL NORTE II	32	21
7	109/2014	ELVIA TAVAREZ GRANADOS Y LUIS BENAVIDES GARCIA	LADERAS DEL NORTE II	32	22
8	125/2014	SOFIA CORRAL ROJAS	REVOLUCION	83	02
9	126/2014	PABLO VARGAS MONTES Y MARIA GOMEZ IBAÑEZ	REVOLUCION	79	02
10	127/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	138	02
11	128/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	138	03
12	129/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	138	04
13	130/2014	SUSANA IVONNE ENRIQUEZ ARREDONDO Y RUBEN LOPEZ SERRANO	REVOLUCION	138	06

14	131/2014	RAFAEL BARRAZA MORALES	REVOLUCION	138	07
15	132/2014	LUZ ANGELICA ACOSTA MURILLO	REVOLUCION	138	08
16	133/2014	JESUS MANUEL HERRERA CARNERO	REVOLUCION	138	15
17	134/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	135	16
18	135/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	135	17
19	137/2014	MARIA ELENA GARCIA GALLEGOS	REVOLUCION	177	02
20	138/2014	MARIA ELENA GARCIA GALLEGOS	REVOLUCION	177	01
21	139/2014	A QUIEN CORRESPONDA	RICARDO FLORES MAGON	03	10
22	142/2014	MARGARITO GOMEZ ESCAMILLA	REVOLUCION	83	11
23	179/2014	FLORA PALMA CUELLAR	REVOLUCION	131	03
24	180/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	131	04
25	115/2014	BERTHA ARANGO BAZAN	REVOLUCION	79	20
26	140/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	78A	08
27	143/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	83	12
28	144/2014	ROGELIO QUEZADA MARTINEZ	REVOLUCION	84	01
29	145/2014	SERGIO GARCIA MORIEL	REVOLUCION	84	02
30	146/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	84	03
31	147/2014	LORENA GUADALUPE TAPIA NUÑEZ	REVOLUCION	84	11
32	148/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	84	12
33	153/2014	FRANCISCO MARTINEZ MARTHA	REVOLUCION	83	08
34	155/2014	GUADALUPE LOPEZ ALVIDREZ	REVOLUCION	78A	01
35	156/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	78A	11
36	158/2014	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	78A	12
37	159/2014	MARTHA CARDENAS CARDENAS	REVOLUCION	78A	09
38	160/2014	FELIX RIOS ARRIETA	REVOLUCION	78A	10
39	161/2014	APOLONIO RIVERA GUTIERREZ	REVOLUCION	79	10
40	162/2014	DANIEL REYES GUTIERREZ	REVOLUCION	79	12
41	178/2014	EPITACIO MENDEZ GALVAN	REVOLUCION	87	13

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.**

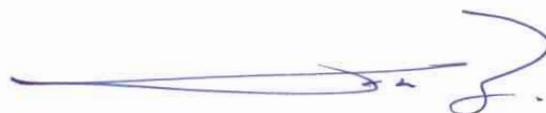
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL EXPEDIENTILLO 6/15 DEL ÍNDICE DE LA PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA FORMADO CON EL ACUERDO QUE CREA Y ORGANIZA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS Y ESPECIALIZADOS EN EXHORTOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS, A FOJA CUATRO, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-

Atendiendo al punto Cuarto del "ACUERDO QUE CREA Y ORGANIZA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS ESPECIALIZADOS EN EXHORTOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS", publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de noviembre de dos mil catorce; se acuerda:- El Juzgado de Primera Instancia Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos entrará en funciones a partir del veintidós de enero de dos mil quince, por lo que gírese atento oficio a la Oficialía de Turnos de Primera Instancia y a los Juzgados Civiles y Familiares del mencionado Distrito, a fin de dar el debido cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con el punto quinto del referido acuerdo y, en relación al Transitorio Primero del mismo.- La tramitación y diligenciación de los exhortos deberá continuar a cargo de los tribunales prevenidos hasta la devolución del mismo, como lo indica el Transitorio Segundo de dicho acuerdo.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO**, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ante el Licenciado **FERNANDO MENDOZA RUIZ**, Secretario General del propio Tribunal, con quien actúa y da fe.- Dos rúbricas ilegibles.- PUBLICADO en la lista del día 22 de enero de 2015, con el número 1.- CONSTE.- Rúbrica ilegible."-----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE,-----



LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/15

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/15, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS NUEVAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-03/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. No. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. No. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	Suministro e instalación de llantas para motocicleta	\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
DOS	Suministro e instalación de llantas para automóvil	\$105,000.00 (Ciento Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
TRES	Suministro e instalación de llantas para pick up	\$660,000.00 (Seiscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$2,200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
CUATRO	Suministro e instalación de llantas para camión	\$570,000.00 (Quinientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$1,900,000.00 (Un Millón Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
CINCO	Suministro e instalación de llantas para maquinaria	\$390,000.00 (Trescientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balace general que acredite un capital contable mínimo de **\$300,000.00 M.N. (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **24 de Enero de 2015 y el 04 de Febrero de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **05 de Febrero de 2015** en un horario de **9:00 a 10:00 horas** en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **05 de febrero de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato abierto a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

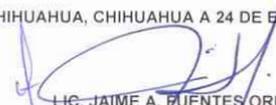
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes conforme le sean solicitados por la licitante, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Agosto de 2015. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2015.


LIC. JAIME A. PUENTES ORNELAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 04/15

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTILLA AUTOMOTRIZ DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-04/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Adquisición de aceite multigrado para motor a diesel SAE 15 W40	\$ 258,900.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)	\$ 863,000.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)
DOS	Adquisición de aceite multigrado mineral para motor a gasolina SAE 5W30 y SAE 15 W40	\$ 165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
TRES	Adquisición de aceite hidráulico grado ISO 68	\$ 163,500.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)	\$ 545,000.00 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)
CUATRO	Adquisición de Grasa para Chasis Grado NLGI2 y grasa multi propósito grado NLGI2	\$ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
CINCO	Adquisición de fluido para tractor de uso múltiple J20C	\$ 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

La descripción anterior, corresponde a las cinco principales partidas. Las especificaciones de la totalidad de las partidas y bienes se presentan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **24 de Enero de 2015 y el 04 de Febrero de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **05 de Febrero de 2015** en un horario de **9:00 a 13:00 horas** en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **05 de febrero de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

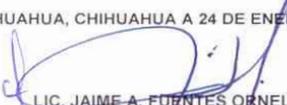
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2015, en el Taller Municipal ubicado en calle Tamborel número 700 Col. San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE ENERO DE 2015.


LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-01-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-01-2015**, relativa a la Prestación del Servicio de **Suministro de Gas Licuado de Petróleo**, de las diversas dependencias del Municipio de Juárez, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-01-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Los días 26 y 27 de enero de 2015. De 10:00 horas a 13:00 horas.	28 de enero de 2015. 10:00 horas.	03 de febrero de 2015. 10:00 horas.	06 de febrero de 2015. 10:00 horas.	
Partida.	Descripción.		Capital Contable mínimo requerido.	Lugar de entrega del Servicio.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Visita al sitio de entrega del servicio.
1	Suministro de gas licuado de petróleo, así como el servicio de mantenimiento de los tanques estacionarios que instale en las distintas Dependencias Municipales.		\$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	Diversas Dependencias.	No se otorgará anticipo.	No aplica.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Período y lugar de la prestación del servicio: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago serán: Según Bases; No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013. Así mismo un capital contable mínimo de \$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite la capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de enero del 2015.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
RÚBRICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-02-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-02-2015, relativa a la Prestación del Servicio de Fumigación para interiores y exteriores de las diversas dependencias del Municipio de Juárez, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-02-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Los días 26 y 27 de enero de 2015. De 10:00 horas a 13:00 horas.	28 de enero de 2015. 11:00 horas.	03 de febrero de 2015. 11:00 horas.	06 de febrero de 2015. 11:00 horas.	
Partida.	Descripción.		Capital Contable mínimo requerido.	Lugar de entrega del Servicio.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Visita al sitio de entrega del servicio.
1	Prestación del Servicio de Fumigación de interiores y exteriores solicitados de las diversas dependencias del Municipio de Juárez.		\$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.)	Diversas Dependencias.	No se otorgará anticipo.	No aplica.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Período y lugar de la prestación del servicio: Según Bases.
- Las condiciones de pago serán: Según Bases; No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013. Así mismo un capital contable mínimo de \$100,000.00. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Currículum que acredite la capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de enero del 2015.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
RÚBRICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **150/2012**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la Licenciada **GLORIA AIDÉ ECHAVARRIA**, Endosataria en Procuración de **ALBERTO ARMENDARIZ CHAPARRO**, en contra de **GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ**, se emitió una Sentencia que en su parte resolutoria dice: ----- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**-----

- - - **VISTOS**, para resolver los autos relativos al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por la Licenciada **GLORIA AIDÉ ECHAVARRÍA**, en su carácter de endosataria en procuración de **ALBERTO ARMENDÁRIZ CHAPARRO**, albacea a bienes de **RAÚL ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ** en contra de **GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ**, tramitado bajo el número de expediente **150/2012** del índice de este Juzgado y: -----

RESUELVE:-----

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.-----

--- **SEGUNDO:** La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía.-----

--- **TERCERO:** Se condena a **GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ**, a pagar al actor la cantidad de **\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, así como los intereses moratorios legales causados desde su vencimiento y hasta que se haga el pago total del adeudo.---

--- **CUARTO:** Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio.-----

--- **QUINTO:** Si dentro del término de nueve días la demandada no hace el pago al que ha sido condenada, sáquese a remate los bienes embargados para que con su producto se realice el pago al actor.-----

--- **SEXTO:** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado de acuerdo a lo que indica 1070 del Código de Comercio así como por **rotulon** de acuerdo a lo que indica el artículo 497 de Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en materia mercantil.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 06. CONSTE.-----

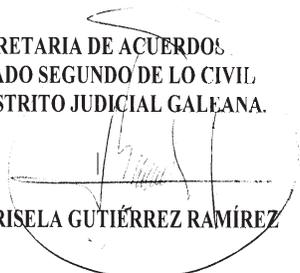
SURTIÓ SUS EFECTOS EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ



GABRIELA VILLA DOMÍNGUEZ

18-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1102/14, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LUIS RENE BAROUSSE MELENDEZ**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el **CIUDADANO LUIS RENE BAROUSSE MELENDEZ**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que el promovente compró un bien inmueble y tiene la posesión de inmueble ubicado en la **CALLE 59 ¼ CON PRIVADA DE ROSALES NUMERO 1204 COLONIA POPULAR DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 227.30 M2, Con las siguientes medidas y colindancias: al frente 16.90.00 metros con calle 59 ¼, al lado derecho 16.90 metros con propiedad del C. **ENRIQUE CASTRUITA SOLÍS**, al fondo 13.60 metros con propiedad del C. **ANA MARIA JAVALERA**, al lado izquierdo 16.90 metros con C. **OPELIA SALAZAR SOLÍS**; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: del lado derecho al C. **LEOPOLDO ESTRADA ESTRADA**; por el fondo al C. **BUENO CALDERON**; por el lado izquierdo al C. **MARTIN GARCÍA GARCÍA**; y por la colindancia que se refiere al frente notifíquese a la **Presidencia Municipal de dicha localidad**; por lo que tórrense los autos a la **Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito**, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas, por lo que se previene al promovente para que señale el domicilio donde puede ser notificados dichos colindantes acerca de las determinaciones mencionadas en supralíneas; en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se turnaran los autos al Oficial Notificador; Así mismo, se señalan **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el escrito inicial de demanda; asimismo, en atención al petitorio noveno del referido escrito se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Publico, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE 59 ¼ NUMERO 1204 CON PRIVADA DE ROSALES COLONIA POPULAR DE ESTA CIUDAD**, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil al C. LIC. **RAMON FRANCO VEGA**, quien cuenta Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 **AMMP/CPHB LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**----- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS RENE BAROUSSE MELENDEZ

27-3-5-7

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **520/2012**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICs. **DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA**, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. **NOEL DELGADO TORRES Y NATALIA IVONNE MARTINEZ ARREGOITIA**, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

A sus autos el escrito recibido el doce de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. **DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SECCIÓN 20 MINEROS NÚMERO 14 LOTE 23 MANZANA A DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SECCIÓN 20 MINEROS, DEL MUNICIPIO DE PARRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIO 44 LIBRO 766 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y otro en el del tribunal competente en Hidalgo del Parral, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$313,537.50 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$209,025.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados. En consecuencia, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, para que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones anteriormente señaladas en los términos ordenados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la LIC. **LIZETH VERÓNICA CHAVIRA LUJÁN**, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE** -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NOEL DELGADO TORRES

-0-

108-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**---Por presentada la **LICENCIADA KARLA YUVIANA CORDERO PORTILLO**, de personalidad acreditada en autos con su escrito de cuenta recibido el día cuatro de los corrientes y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, manifestando para tal efecto que el predio motivo de las presentes Diligencias, se encuentra ubicado en la localidad denominada "El Llano", municipio de Bocoyna, Chihuahua. En consecuencia, se tiene a **JOSE LUIS OCHOA MANRIQUEZ** promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO AGRICOLA DE TEMPORAL DENOMINADO "EL LLANO", MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-66-21.61 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES:**

LADOS		RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			1	Y	X
					3,085.089.52	258,075.57
1	2	S 69°23'22.23"E	22.86	2	3,085,081.47	258,096.96
2	3	S 57°04'25.70"E	55.98	3	3,085,051.04	258,143.95
3	4	S 31°31'07.50"E	32.05	4	3,085,023.71	258,160.71
4	5	S 48°28'47.22"E	17.97	5	3,085,011.81	258,174.16
5	6	S 23°08'11.83"E	13.26	6	3,084,999.61	258,179.37
6	7	S 00°00'00" E	10.94	7	3,084,988.67	258,179.37
7	8	S 33°52'14.02"E	55.77	8	3,084,942.36	258,210.45
8	9	S 33°28'19.47"W	45.91	9	3,084,904.07	258,185.13
9	10	S 38°16'41.91"W	61.04	10	3,084,856.15	258,147.32
10	11	S 52°19'45.39"W	24.40	11	3,084,841.24	258,128.00
11	12	S 50°19'15.15"W	7.29	12	3,084,836.58	258,122.39
12	13	S 36°01'23.53"W	32.56	13	3,084,810.25	258,103.24
13	14	N59°18'11.82"W	44.96	14	3,084,833.20	258,064.58
14	15	N60°08'01.52"W	29.99	15	3,084,848.13	258,038.57
15	16	N64°17'29.87"W	70.95	16	3,084,878.91	257,974.65
16	17	N25°29'14.05"E	142.47	17	3,085,007.51	258,035.96
17	18	N01°08'57.44"E	4.54	18	3,085,012.06	258,036.05
18	19	S86°57'18.56"E	3.35	19	3,085,011.88	258,039.40
19	20	N24°43'17.04"E	85.32	20	3,085,089.38	258,075.08
20	1	N74°11'49.55"E	0.51	1	3,085,089.52	258,075.57
SUPERFICIE= 36.621.61 M2						

----- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Bocoyna, Chihuahua.---Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes, **IGNACIO OCHOA MILLAN Y EDGAR ARTURO PEREZ GONZALEZ**, el ubicado en la localidad "El Llano", municipio de Bocoyna, Chihuahua, Presidencia Municipal, por conducto del Secretario Municipal con domicilio conocido en Bocoyna, Chihuahua; con excepción del diverso colindante **ARROYO** el cual por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300 de la Colonia Magisterial en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez.---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- **NOTIFÍQUESE.**---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.---**DOY FE.**---**RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOSÉ LUIS OCHOA MANRIQUEZ

-0-

15-3-5-7

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ

Presente.-

- - - Se hace constar que en el Expediente 456/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por María del Rosario Altamirano, por sus propios derechos, en contra de Francisca Acedo Viuda de Pérez, así como al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado el día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, por MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como solicita, hágase del conocimiento a FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ, la radicación del expediente 456/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO por sus propios derechos, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: - - - - -

"a).- Que se declare mediante sentencia firme, que la suscrita he tenido y tengo la posesión desde hace más de diez años hasta la fecha de la presente demanda, en forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, con las condiciones y requisitos necesarios para que se prescriba positivamente a mi favor el inmueble que consiste en la finca urbana y terreno sobre el cual está construida, ubicado en Calle José Mariano Jiménez Maldonado numero 4009 de la Colonia Pacifico, Código postal 31030, de esta ciudad y cuya superficie, medidas y colindancia se describe ampliamente en el hecho marcado con el numero uno de la presente demanda. - - - - -

b).- Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la INSCRIPCIÓN el: NUMERO 111 (UN MIL CIENTO ONCE) el FOLIO 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO. DEL LIBRO 970 (NOVECIENTOS SETENTA, DE LA SECCIÓN 1 (UNO) DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, misma que obra a favor de la demandada; FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ, en primer término por haberse extinguido totalmente el derecho conforme a los términos de la fracción segunda del artículo 2924 del Código sustantivo de la materia. - - - - -

c).- Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor se sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil mencionado. - - - - -

d).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio". Para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de octubre de 2014:

Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PÉREZ

32-3-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número 43,225 del volumen 853 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 11 de diciembre de 2014; se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BLANCA MARGARITA FLORES CASTILLO DE CHÁVEZ, para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor EDUARDO JOAQUIN CHAVEZ LINSS; quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 16 de julio de 1986. En dicha escritura al presunto heredero se le reconoció los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único beneficiario de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de diciembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BLANCA MARGARITA FLORES CASTILLO DE CHAVEZ 100-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALLES Y

EDITH ZULEMA BATISTA GONZÁLEZ

PRESENTE.

En el expediente número 1378/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTEDES, existe una sentencia cuyos puntos resolutorios a la letra dicen: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- Ante la omisión de la parte actora de notificar judicial o extrajudicialmente el contrato de cesión celebrado entre METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, respecto del Fideicomiso Irrevocable número F/529, se le dejan a salvo los derechos para que en su oportunidad los ejercite en la vía y forma que corresponda. TERCERO.- Notifíquese a JUAN CARLOS GONZÁLEZ VALLES y EDITH ZULEMA BATISTA GONZÁLEZ, los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de CÉDULA, así como por EDICTOS que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información ordinaria en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JUAN CARLOS GONZALEZ VALLES

81-5-7

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS Y LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, APODERADAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ, JUAN JOSE JIMENEZ CALDERON Y EMILIA DELIA LOPEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAIME OROZCO ROMO, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE 26 NÚMERO 2319 DE LA COLONIA FUENTES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 1212, a folio 172, del Libro 1371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,039,200.00 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio de la anterior almoneda con deducción del 20% veinte por ciento, señalándose como postura la suma de \$692,800.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la base para el remate. Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial, debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.-----
Notifíquese a la demandada por medio de cedula dada su rebeldía. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2015.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ

92-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 589/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE RAMON ARIAS OLIVARES y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y del año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - **N O T I F I Q U E S E:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Antonio Zúñiga No. 2517 interior 2, Lote 2, Manzana 19, Condominio Conjunto Habitacional numero 3, El Campanario Cuatro Siglos, Fase III, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 113 folio 129 del Libro 2838 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del

Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Diciembre del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE RAMON ARIAS OLIVARES

93-5-7

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 406/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Tertius, S.A.P.I. de C.V., en contra de Sergio Salvador Ontiveros Delgado y Rosa María Fernández De Ontiveros, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de enero de dos mil quince. -----
- - - Por recibido el cinco de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa ubicada en calle Fuente de las Musas número 7423, lote 9 manzana 9 del fraccionamiento Jardines del Lago, en esta ciudad, con superficie de 126.0000 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 91, a folios 95, del libro 2844, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$285,750.00 pesos (doscientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$190,500.00 pesos (ciento noventa mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de febrero del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licencido Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de enero de 2015
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

SERGIO SALVADOR ONTIVEROS 107-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99004 noventa y nueve mil cuatro del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 22 de septiembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL LOYA RAMOS quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 31 treinta y uno de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, a solicitud del señor JUAN ARMANDO LOYA MOLINA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores MARÍA DEL ROSARIO MOLINA CARBAJAL, por sus propios derechos y en su carácter de conyuge superstita, DANIEL LOYA MOLINA, MARÍA DEL ROSARIO LOYA MOLINA, BENJAMÍN LOYA MOLINA, MACLOVTO LOYA MOLINA, BLANCA CELSA LOYA MOLINA, GUADALUPE LOYA MOLINA, JESÚS MARÍA LOYA MOLINA, CRUZ LOYA MOLINA. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que tanto él como sus representados son las únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DANIEL LOYA RAMOS

103-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1005/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA HORTENCIA GONZALEZ RIOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el día siete de los actuales, visto lo solicitado, y para los efectos legales conducentes, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede para la audiencia de remante, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por dos veces de siete en siete y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$376,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$250,833.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: Lote en Condominio ubicado en Calle Camino Viejo a San José número 8951-18 Lote 12, Manzana 3, Condominio Misiones de San José con una superficie de 107.2276 cuadrados, e inscrito bajo el número 119, folio 122 Libro 3479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - - Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licencido IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA HORTENCIA GONZALEZ RIOS

106-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99590 noventa y nueve mil quinientos noventa del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUGO RAFAEL MÉNDEZ SUÁREZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día dos de febrero de dos mil diez, a solicitud de los señores MARÍA INÉS NEVÁREZ BORUNDA, HUGO RAFAEL MÉNDEZ NEVÁREZ, SERGIO MARTÍN LUIS MÉNDEZ NEVÁREZ, MARÍA INÉS DEL PILAR MÉNDEZ NEVÁREZ Y JUAN FRANCISCO MÉNDEZ NEVÁREZ. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

HUGO RAFAEL MENDEZ SUAREZ

102-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 285/13 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, apoderada de AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CONTRA CÉSAR PASCUAL MORA TABURA y EVANGELINA ARELLANES MADRIGAL, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el uno de diciembre del año en curso por la LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el casa habitación ubicada en la calle Tásate número 102 de la colonia Nuevo Parralito de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 200.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 39 a folio 39 del libro 616 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$887,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$591,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE** para que tenga lugar la almoneda. Dado que el inmueble en mención se encuentra fuera del lugar del juicio, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al **JUEZ COMPETENTE CIVIL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA** para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE ENERO DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

CESAR PASCUAL MORA TABURA

90-5-7

-0-
SEGUNDO AVISO

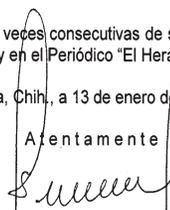
Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar lo siguiente:

Que mediante oficio número 4797/2014, dirigido por el Juzgado Séptimo de lo Civil para este Distrito Morelos, se remitió a esta notaría el expediente número 751/2012 relativo al trámite judicial de la Protocolización Parcial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARISELA RENOVA PACHECO**. En dicho procedimiento se reconoció a la señorita **KRISTELL YAMILETTE PORTILLO RENOVA**, su carácter de heredera y albacea. Lo anterior a efecto de continuar con el citado procedimiento; quien manifiesta que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, en dicho procedimiento se reconoce la validez del testamento, acepta la herencia correspondiente y el cargo de albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., a 13 de enero del año 2015.

Atentamente


LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414.70.77

MARISELA RENOVA PACHECO

97-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 274/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ COMO APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELVA SOLEDAD MOLINA TERCERO Y MARTIN JORGE SOSA MARIN, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de los CC. ELVA SOLEDAD MOLINA TERCERO Y MARTIN JORGE SOSA MARIN, con la personalidad que ostentan y que tienen debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se tiene a la parte demandada conformándose con el avalúo emitido por el C. Ingeniero HORACIO MALDONADO TRILLO, perito nombrado por la parte actora, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Así mismo, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Quinta San Antonio número 1208, Lote 3, Manzana " A ", del Fraccionamiento Quintas del Valle, Cuarta Etapa, Sección " A ", inscrita bajo el número 31 a folio 32 del Libro 3307 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie 130.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 32°19'17" mide 18.600 metros y colinda con Lote 22; Al 2-3 NW 57°40'43" mide 7.000 metros y colinda con Manzana " A ", área verde; Al 3-4 NE 32°19'17" mide 18.600 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 SE 57°40'43" mide 7.000 metros y colinda con Calle Quinta San Antonio.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.
Rúbrica

ELVA SOLEDAD MOLINA TERCERO

104-5-7

-0-

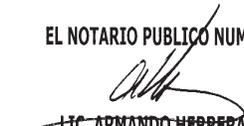
AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99588 noventa y nueve mil quinientos ochenta y ocho del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE CHAVARRIA CORONADO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta y uno de enero de dos mil doce, a solicitud de la señora **MIRIAM ADELA SILVA LUCERO** en su carácter de apoderada de los señores **MARIA GUADALUPE LUCERO CHAVARRIA, MIRIAM GUADALUPE LUCERO CHAVARRIA Y BERNARDO LUCERO VALENZUELA**. La compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que sus representadas son las únicas parientes más cercanas de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de enero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GUADALUPE CHAVARRIA CORONADO

101-5-7

-0-

"EDICTO DE REMATE".-

**AL PUBLICO EN GENERAL
CONVOCAN DOSE POSTORES PARA EL REMATE.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 678/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado General de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. GUADALUPE ANGELICA CASTILLO ARANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:....A lo que el C. Juez provisional ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido, retomando el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, del cual se diera cuenta al inicio de la presente audiencia, en el cual solicita se fije fecha para llevar a cabo el remate en segunda almoneda, el C. Juez provisional, ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ROMULO GALLEGOS, LOTE 1, MANZANA 89, DEL FRACCIONAMIENTO CASAS GRANDES I, SECTOR II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 127.3900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 141 DEL FOLIO 9 DEL LIBRO 2041 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.0900 METROS CON LOTE 2.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.4100 METROS CON CANAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.0000 METROS CON ANDRÉS CARBAJAL.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE ROMULO GALLEGOS.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.-

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

GUADALUPE ANGELICA CASTILLO ARANDA

105-5-7

-0-

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

**ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ
P R E S E N T E**

En el expediente número 791/2014, relativo al juicio intestamentario promovido por MARTINA MARGARITA, SARA ESTHER, NANCY CORINA, LUIS CARLOS, MARIO RAMÓN e ITZEL AMALIA, todos de apellidos BACA SÁNCHEZ, a bienes de MARÍA ANDREA BACA SÁNCHEZ, quien también se ostentaba como MA. ANDREA BACA SÁNCHEZ, MA. ANDREA BACA, ANDREA BACA SÁNCHEZ y ANDREA BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el doce de diciembre del año en curso, por la licenciada NORMA LUCÍA RODRÍGUEZ MOLINA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; Dirección de Vialidad y Tránsito; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Tesorería Municipal y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se llevo a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ANDREA DE JESÚS BACA SÁNCHEZ de la radicación del expediente 791/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole que MARTINA MARGARITA, SARA ESTHER, NANCY CORINA, LUIS CARLOS, MARIO RAMÓN e ITZEL AMALIA, todos de apellidos BACA SÁNCHEZ denunciaron el juicio intestamentario a bienes de MARÍA ANDREA BACA SÁNCHEZ, quien también se ostentaba como MA. ANDREA BACA SÁNCHEZ, MA. ANDREA BACA, ANDREA BACA SÁNCHEZ y ANDREA BACA, quien falleció en esta ciudad el tres de octubre del año dos mil once.-----

Lo anterior para que si así conviene a sus intereses, comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en el presente juicio sucesorio. -----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANDREA DE JESUS BACA SANCHEZ

76-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1562/2010**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA** ASÍ COMO DE **BANCO INVE X, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVE X GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO** EN CONTRA DE **CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR Y VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO**, QUE EN LO QUE INTERESA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - **V I S T O S**, para resolver en definitiva los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** en su carácter de apoderado legal de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderada y administradora de **BANCO INVE X, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVE X GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO** en contra de **CARLOS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOLINAR y VERÓNICA GRAJEDA CAMPUZANO**; **EXPEDIENTE: 1562/2010**, y-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

- - - **PRIMERO:** Por los motivos expuestos, no es posible por ahora entrar a resolver el fondo del presente asunto, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 bis del Código de Procedimientos Civiles, se concede al Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, un plazo de ocho días, para que acredite en autos, de manera fehaciente, las facultades con las que se ostenta en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se dará por concluido el mismo, **en el entendido que la documental con la que pretendan acreditar sus facultades deberá de ser de fecha anterior a la de la presentación de la demanda**. Dejándose a salvo los derechos de la moral actora, para que se ejerciten en la forma correcta.-----

- - - **SEGUNDO:** No se hace especial condena en costas al no colmarse los supuestos que para ello establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE .-----

- - - Así lo resolvió en definitiva y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

CARLOS SEBASTIAN SANCHEZ

-0-

86-5-7

*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN.***

CANDELARIA BECERRA ESTRADA

P R E S E N T E

En el expediente número 202/2012, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, en su carácter de apoderado de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es administradora de **ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F/297**, en contra de **CANDELARIA BECERRA ESTRADA**, existe un auto que a la letra dice:---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado el doce de junio del año en curso, por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- **SECRETARIA**
RUBRICAS.- **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CANDELARIA BECERRA ESTRADA

-0-

82-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ PRESTA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CREDITOS Y COBRANZA A BANCO INVEZ, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEZ GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/985; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y tres minutos del día dos de junio de año dos mil catorce, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, y en atención a su contenido, con el fin de evitar violaciones al procedimiento en perjuicio de las partes, se decreta la regularización del mismo, a efecto de notificar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Expídanse los edictos respectivos. Se deja sin efectos lo conducente a los medios de convicción que se acordaron el dicho proveído. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FIDEICOMISO F/985

85-5-7

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores MANUEL ALFREDO QUINTANA VALLES, HUMBERTO OMAR QUINTANA VALLES, ROSA ISELA QUINTANA VALLES, y la señora MARIA ELENA VALLES FRANCO, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO QUINTANA MORENO, la que se otorgó en la Escritura Pública número SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintidós días de Diciembre del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 22 de enero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos. Chihuahua

HUMBERTO QUINTANA MORENO

73-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta cuatro mil quinientos setenta, a Folios doscientos cuarenta y nueve, del Libro número cuatro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores **ROMÁN ARTURO MONARES MENDOZA, ROMÁN ARTURO MONARES OCON, MARIA ISABEL MONARES OCON y CRISTINA MONARES OCON**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **CRISTINA OCON GARCÍA**, persona que falleciera con fecha 4 cuatro de Diciembre del 2009 dos mil nueve, en Chihuahua, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

CRISTINA OCON GARCIA

69-5-7

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el Expediente 1175/2006, relativo al Juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por los **SEÑORES ERIKA CASADO AYLUARDO** y **REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ**, recibido el día veinte de noviembre del año en curso, procédase "al remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado "consistente en el bien inmueble ubicado en **Calle Puerta de Napa número 3007, de la "Colonia Puerta del Valle de esta Ciudad**, anunciándose su venta por medio de edictos que "deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **\$616,800.00 "(SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA "NACIONAL)**, señalándose las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA "VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar dicha "almoneda, tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el "Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha "primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve "a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con los artículos 69, 729 y 754 "del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFICACIONES:**
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada "KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer del conocimiento del público en general, en busca de postores.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE ENERO DE 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA

74-5-7

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 11 once de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores IRMA TAPIA PACHECO, LAZARO TAPIA PACHECO, JESÚS TAPIA PACHECO, GONZALO TAPIA PACHECO, TRINIDAD TAPIA PACHECO y GUADALUPE TAPIA PACHECO e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora GUADALUPE PACHECO MONTOYA, quien falleció en esta ciudad el día 21 veintiuno de Enero de 2010 dos mil diez.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

GUADALUPE PACHECO MONTOYA 68-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DAVID DANIEL ESTRADA FLORES

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 113/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de Usted, con fecha cuatro de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DAVID DANIEL ESTRADA FLORES 84-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 1596/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LUZ ALICIA MARQUEZ PIZARRO, a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de diciembre del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitiimar un lote agrícola ubicado en la Comunidad del Refugio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1-04-69.77 "Una hectárea cuatro áreas sesenta y nueve punto setenta y siete centiáreas" y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: **AL NORTE:** mide 92.62 metros y colinda con EVENCIO MALDONADO GALLARDO, RAMONA YOLANDA MARQUEZ PIZARRO, JOSEFINA SAENZ GARCIA y LUZ ALICIA MARQUEZ; **AL SUR:** mide 91.32 metros y colinda con TOMAS MARQUEZ PIZARRO; **AL ORIENTE:** mide 97.00 metros y colinda con LILIANA ALDANA BUSTAMANTE; **AL PONIENTE:** mide 116.50 metros y colinda con JESUS MANUEL ESPARZA MENDEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos, número 18, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos asis como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionista con número de cédula profesional 9549, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

---Así, lo acordó y firma el C. Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD CAMARGO, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LUZ ALICIA MARQUEZ 67-5.7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RAÚL ZARATE RENTERIA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 170/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO y otros apoderados de BANCO HSBC MÉXICO S.A, en contra de los C.C. NORMA LETICIA FIGUEROA MARTÍNEZ Y RAÚL ZARATE RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha trece de febrero del año dos mil trece, presentados por los C. C. LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y, como lo solicita en su carácter de Apoderados Legales de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C. C. NORMA LETICIA FIGUEROA MARTINEZ Y RAUL ZARATE RENTERIA, con domicilio ubicado en CALLE SANTA CATALINA NÚMERO 8164-29, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, en esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$553,237.92 M. N. (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital; la cantidad de \$21,905.77 M. N. (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en el conducto en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como: Terreno Urbano y Finca ubicada en CALLE SANTA CATALINA, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 15, LOTE 29, MANZANA 60, en esta ciudad, con los rumbos y colindancias que se describen en antecedente TERCERO de la escritura 29,029, Volumen 877, a veintiséis de marzo del dos mil ocho, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO VICENTE GOMEZ DE IBARRA, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito, inmueble registrado bajo el número 38, folio 38, del libro 4843 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 129, Folios 129, del libro 2239 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a los C. C. NORMA LETICIA FIGUEROA Y RAUL ZARATE RENTERIA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y explídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirá promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aun las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado CALLE CORONADO, NÚMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO y WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ÓSCAR REYES SARELLANO, recibido en este juzgado el día ocho de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RAÚL ZARATE RENTERIA, la resolución del expediente 170/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los

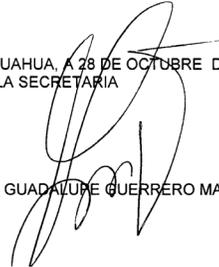
artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Explídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014,
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLA

RAUL ZARATE RENTERIA

79-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO
Y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 389/2012, relativo al juicio hipotecario, promovido por los licenciados OSAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RAÚL SÁNCHEZ DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito de OSCAR REYES SARELLANO, presentado el nueve de diciembre del año en curso. Como lo solicita, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el acuerdo dictado el cinco de diciembre del dos mil catorce por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Notifíquese por medio de cédula a CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, presentado el tres de diciembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese por medio de cédula a CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ LABRADO y ESTELA DE LA PEÑA GRAJEDA con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CESAR AUGUSTO CHAVEZ LABRADO

83-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., en contra de CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, la radicación del expediente 195/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones, I.- El pago de la cantidad de 115,458.57 UDIS (CIENTO QUINCE MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$585,102.81 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DÓS PESOS 81/100 M.N.) por concepto de SALDO TOTAL del crédito contraído con mi representada, al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 79,893.52 UDIS equivalentes a \$404,871.84 por concepto de capital vigente del crédito contraído con mi representada, al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. b).- El pago de la cantidad de 2,667.43 UDIS equivalentes a \$13,517.58 por concepto de capital vencido al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. c).- El pago de la cantidad de 11,658.17 UDIS equivalente a \$59,079.44 por concepto de capital vencido al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. d).- El pago de la cantidad de 1,217.00 UDIS equivalente a \$6,167.32 por concepto de Comisión de administración. e).- El pago de la cantidad de 17,487.25 UDIS equivalente a \$88,619.13 por concepto de saldo de intereses moratorios al corte del día 07 de enero del 2014, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado expedido por el contador facultado de mi representada. II.- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo cuantificado a las tasas pactadas en el contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia. III.- El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria efecto de que con su producto se haga pago preferente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda. IV.- El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CONCEPCION RAMOS GOMEZ

80-5-7-9

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMON RUBEN ROSALES RASCON Y NORMA PATRICIA TRILLO TARIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y dos minutos del día diez de diciembre del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado DAVID ALMAIR CHAVIRA HERNANDEZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Campo del Sol número 9723 del fraccionamiento Campo Bello, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 87, folio 87 del Libro 3409 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$236,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON RUBEN ROSALES

-0-

109-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA PRESENTE.-

En el expediente número 905/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ADRIANA MARÍA VEGA ARCE y OTROS, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora, probó su acción y la demandada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. no compareció a juicio.-----
TERCERO.- Se declara propietarios a los actores ADRIANA MARÍA VEGA ARCE, ÁLVARO AMBRIZ ALCARAZ, BERTHA ALICIA FLORES BUSTILLOS, CESAR HUMBERTO GONZALEZ PONCE, EDGARDO ACOSTA TALAVERA, ELVIRA ROMERO VEGA, ERNESTO ROMERO DOMÍNGUEZ, GILBERTO AVENA GONZALEZ, GUSTAVO ROMERO AVENA, GUSTAVO ROMERO SALCIDO, ILDEFONSA VARELA ARREOLA, JESÚS MANUEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROMERO ARMENDÁRIZ, JOSÉ RAMÓN ARANA GARCÍA, JOSÉ RAMÓN AVENA GONZALEZ, JUAN AGUSTÍN LOYA ESPINOZA, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MARES, LESLIE CLARA BAULER SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VEGA, MANUEL AVENA BONILLA, MARCO ANTONIO CARBAJAL VEGA, MARÍA DEL CARMEN ROMERO ARMENDÁRIZ, MARÍA INÉS MUÑOZ PIÑÓN, MARTHA ELVA MUÑOZ RÍOS, MARTIN ALONSO ALMANZA MUÑOZ, MAURICIO PONCE MURILLO, MIGUEL CHÁVEZ CHÁVEZ, LUIS ÁNGEL MORENO SALAS, MODESTO NEVAREZ SALCIDO, NUBIA JOVITA BRITWELL, OCTAVIO IGNACIO Y VIRGINIA EUGENIA VEGA RODRÍGUEZ, RAMIRO RENOVA MÁRQUEZ, RICARDO GASPAR GARCÍA OLIVAS, SALVADOR FLORES CARBAJAL, SERGIO CASTILLO REYES, SERGIO MUÑOZ MUÑOZ, ULISES CARBAJAL GONZALEZ, YOLANDA ARANA GARCÍA, WILFRIDO, IVETTE Y PEDRO ROMERO BETANCOURT, DAMASO CARLOS GONZALEZ MOLINA, HUMBERTO CHÁVEZ MARES, OMAR PACHECO BETANCOURT, DORA IRMA BETANCOURT, JOSÉ GALACHE VEGA, JESÚS IBAÑEZ VEGA, ÁNGEL ALONSO CARBAJAL CARBAJAL, MAGDALENA PÉREZ PACHECO, JESÚS ELIZA PÉREZ PACHECO, BENITO MUÑOZ GARCÍA, PROCOPIO GONZALEZ FLORES, XOCHITL GONZALEZ SALAS, ALEJANDRA VARELA SIMENTAL, RIGOBERTO NEVAREZ MÉNDEZ, ROGELIO BASOCO DOZAL, HÉCTOR CHAVIRA BASOCO, MARTHA ESTELA VARELA GONZALEZ, MARISELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JULIO CESAR CAMPOS VALENZUELA, BLASA CORINA PACHECO ESPINOZA, SUSY CARBAJAL LECHUGA, OBED CARBAJAL LECHUGA, REBECA CHÁVEZ MANCHA, ROLANDO CAMPOS LOYA, de las fracciones de terrenos que a cada uno de ellos le corresponda, sobre el inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada en el Registro Publicado de la Propiedad para este Distrito bajo el número 12 (doce) a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince), de la Sección Primera a nombre de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A., las cuales se describieron en el resultado primero de esta resolución que en observancia del principio de economía procesal, hoy se tienen por reproducidos como si se insertaran a la

letra.-----
CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes.-----
QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada, en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de edición local con mayor circulación, haciéndole saber que tiene cinco días para apelar y cuyo término empezara a computar a partir del siguiente día hábil de la última publicación.-----
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----
Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE DICIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Marisela Gutiérrez Ramírez]

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS 88-5-7
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO CAMPUSANO JR. Y SOFIA LOPEZ HERNANDEZ DE CAMPUSANO PRESENTE.-

En el expediente número 1466/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL AGUIRRE TORRES APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE HECTOR RAUL MALDONADO MEDRANO, en contra de ALBERTO CAMPUSANO JR., SOFIA LOPEZ HERNANDEZ DE CAMPUSANO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
A sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, recibido el día ocho de diciembre del presente año; En atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno recirculación estatal, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CAMARGO CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ALBERTO CAMPUSANO JR 66-5-7
-0-

**Presidencia Municipal de Juárez, Chih.
Dirección General de Desarrollo Municipal
Coordinación Jurídica**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. VIUDA DE CHONG MURO LUZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #3116, COLONIA LA JOYA; DELGADO LOPEZ ALFONSO, CON DOMICILIO EN CALLE BERNARDO REYES #598, DE LA COLONIA DEL VALLE; GONZALEZ CALVILLO OMAR IVAN CON DOMICILIO EN CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE #634, COLONIA DEL COLEGIO; LUCERO ADAME JUAN MANUEL CON DOMICILIO EN CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE #634, COLONIA EL COLEGIO; CONST E INMOB DE LA FRONTERA, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA RAZA SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LOS LAGOS; DE VARELA GARCIA LIDIA CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #1384, COLONIA EL BARREAL; CONST E INMOB DE LA FRONTERA CON DOMICILIO EN CALLE ANTONIO CANALETO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LOS LAGOS; CONST E INMOB DE LA FRONTERA CON DOMICILIO EN CALLE LAGO DE PÁZCUARO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LOS LAGOS; MORENO DE VAZQUEZ MARTHA CON DOMICILIO EN CALLE ANTONIO J. BERMÚDEZ SIN NÚMERO, DE LA COLONIA PARTIDO SENECÚ; RAMIREZ ORPINEL FLOR ISELA CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE LA VICTORIA #2212, COLONIA PARTIDO SENECÚ; RODRIGUEZ CRUZ ROBERTO CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA CONSTITUCIÓN, DE LA COLONIA EL BARREAL; OLMOS GARCIA JORGE, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 2410, DE LA COLONIA EX-HIPÓDROMO; MASCORRO AGUIRRE JOSE ADRIAN CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES, ESQUINA CON CALLE JUAN DE LA BARRERA, NÚMERO 3039, DE LA COLONIA SILVIAS; MASCORRO AGUIRRE JOSE ADRIAN CON DOMICILIO EN CALLE SALTILLO NÚMERO 495, COLONIA PARTIDO ROMERO; DELGADO HERNANDEZ MARIA CON DOMICILIO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1182, COLONIA EL BARREAL; VDA. DE MEZA VALENCIA MARIA E HIJOS, CON DOMICILIO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1082, COLONIA EL BARREAL; MEZA BARRAZA JOSE CON DOMICILIO EN AVENIDA MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 2420, COLONIA MELCHOR OCAMPO; PEINADO GARCIA JOSE CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA NÚMERO 986, COLONIA BELLAVISTA; LANDEROS MARROQUIN JOSE MARIO CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 1171, COLONIA EL BARREAL; HERNANDEZ CALVO CLAUDIA GABRIELA CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES NÚMERO 2440, COLONIA EX-HIPÓDROMO; DIMENSION ASESORES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE RUBÉN POSADA POMPA NÚMERO 2401, COLONIA MELCHOR OCAMPO; PEDROZA MENDOZA RIGOBERTO CON DOMICILIO EN CALLE COBRE NÚMERO 963, COLONIA BELLAVISTA; MURILLO AGUIRRE CARLOS ERNESTO CON DOMICILIO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1126, COLONIA EL BARREAL; SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L., O PENDULUM ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ESCUTIA NÚMERO 274, COLONIA MARGARITAS, TODOS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

P R E S E N T E

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo de las Obras de Demolición en distintos puntos de esta ciudad; existe un acuerdo que a la letra indica: - - - - -

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil catorce. - - - - -"

- - - Vista la constancia de dieciocho de diciembre de dos mil catorce, elaborada por personal de inspección adscrito a esta Dependencia Municipal, en el sentido que los días veintiocho de noviembre y uno de diciembre del año citado, se constituyó en los domicilios ubicados en: Avenida de los Insurgentes #3116, colonia La Joya, a nombre de VIUDA DE CHONG MURO LUZ; Bernardo Reyes #598, de la colonia Del Valle, a nombre de DELGADO LOPEZ ALFONSO; Anastacio Bustamante #634, colonia Del Colegio, a nombre de GONZALEZ CALVILLO OMAR IVAN; Anastacio Bustamante #634, colonia El Colegio, a nombre de LUCERO ADAME JUAN MANUEL; Avenida de la Raza sin número, de la colonia Los Lagos, a nombre de CONST E INMOB DE LA FRONTERA; Avenida de los Insurgentes #1384, colonia El Barreal, a nombre de DE VARELA GARCIA LIDIA; Antonio Canaleto sin número, de la colonia Los Lagos, a nombre de CONST E INMOB DE LA FRONTERA; Lago de Pátzcuaro sin número, de la colonia Los Lagos, a nombre de CONST E INMOB DE LA FRONTERA:

Antonio J. Bermúdez sin número, de la colonia Partido Senecú, a nombre de MORENO DE VAZQUEZ MARTHA; Paseo de la Victoria #2212, colonia Partido Senecú, a nombre de RAMIREZ ORPINEL FLOR ISELA; Avenida de los Insurgentes sin número, esquina con Avenida Constitución, de la colonia El Barreal, a nombre de RODRIGUEZ CRUZ ROBERTO; Avenida de los Insurgentes número 2410, de la colonia Ex-Hipódromo, a nombre de OLMOS GARCIA JORGE; Avenida de los Insurgentes, esquina con calle Juan de la Barrera, número 3039, de la colonia Silvias; Saltillo número 495, colonia Partido Romero, a nombre de MASCORRO AGUIRRE JOSE ADRIAN; 20 DE NOVIEMBRE número 1182, colonia El Barreal, a nombre de DELGADO HERNANDEZ MARIA; 20 DE NOVIEMBRE número 1082, colonia El Barreal, a nombre de VDA. DE MEZA VALENCIA MARIA E HIJOS; Municipio Libre número 2420, colonia Melchor Ocampo, a nombre de MEZA BARRAZA JOSE; Ignacio Mejía número 986, colonia Bellavista, a nombre de PEINADO GARCIA JOSE; Avenida de los Insurgentes número 1171, colonia El Barreal, a nombre de LANDEROS MARROQUIN JOSE MARIO; Avenida de los Insurgentes número 2440, colonia Ex-Hipódromo, a nombre de HERNANDEZ CALVO CLAUDIA GABRIELA; Rubén Posada Pompa número 2401, colonia Melchor Ocampo, a nombre de DIMENSION ASESORES, S.A. DE C.V.; Cobre número 963, colonia Bellavista, a nombre de PEDROZA MENDOZA RIGOBERTO; 20 DE NOVIEMBRE número 1126, colonia El Barreal, a nombre de MURILLO AGUIRRE CARLOS ERNESTO y, calle Juan Escutia número 274, colonia Margaritas, a nombre de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L., o PENDULUM ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V., todos de esta ciudad, en búsqueda de los propietarios o poseedores señalados; lo anterior, con el propósito de notificarlos y citarlos a comparecer en esta Dependencia Municipal, a fin de hacerles saber que deberán llevar a cabo de manera inmediata la demolición de los inmuebles o construcciones ubicadas en sus predios multicatados, debido a que representan un riesgo inminente de incendio y de salubridad para los moradores contiguos a los predios, asimismo, dichas fincas presentan daños estructurales; no siendo posible llevar a cabo la diligencia citada, procediendo el servidor público a levantar acta en el sentido que, los inmuebles visitados se encuentran en abandono y en estado ruinoso, agregando fotografías de dichos lugares.

En esa virtud, se acredita el desconocimiento de distinto domicilio o lugar donde se localicen los propietarios o poseedores de los inmuebles referidos, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la notificación y aviso a dichas personas citadas, esto, con el fin de que lleven a cabo de inmediato, la demolición de los inmuebles o construcciones ubicadas en sus predios señalados, por los motivos señalados con antelación.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; esta Dependencia Municipal tiene a bien acordar:

ÚNICO. Emplácese a dichos propietarios o poseedores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase. - - -

**CD. JUÁREZ, CHIH. 22 DE DICIEMBRE DE 2014
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**

ARQ. JOSÉ ELENO VILLALVA SALAS"

VIUDA DE CHONG MURO LUZ

53-3-5-7

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 197/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL Y YAMILI BERNARDET GUTIERREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el día siete de los actuales, visto lo solicitado, y para los efectos legales conducentes, se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede para la audiencia de remate, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por dos veces de siete en siete y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$424,750.00 (CUATROCIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$283,166.66 PESOS (DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Quinta Cecilia número 1481, fraccionamiento Quintas del Valle, Lote 23, Manzana I; con una superficie de 130,2000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 75, folio 82, Libro 3086 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2015,
EL SECRETARIO


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR CHIHUAHUA CARBAJAL 91-5-7

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 14 de Junio del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 50,699 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores comparecieron los señores MARGARITA JAQUEZ ALVARADO, MARIA ELENA JAQUEZ ALVARADO, GUSTAVO JAQUEZ ALVARADO, JESUS MANUEL JAQUEZ ALVARADO, JOSE ALFREDO JAQUEZ ALVARADO, FELIPE JAQUEZ ALVARADO, DELIA JAQUEZ ALVARADO, MARTHA GRACIELA JAQUEZ ALVARADO, CAROLINA JAQUEZ ALVARADO y ANTONIO JAQUEZ ALVARADO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ESPERANZA ALVARADO CONTRERAS, persona que falleció treinta de junio de mil novecientos noventa y dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Enero 8 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

RÚBRICA
ESPERANZA ALVARADO CONTRERAS 150-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El día fecha catorce de junio del dos mil trece, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 21,785 veintiún mil setecientos ochenta y cinco, asentada en el volumen 644 seiscientos cuarenta y cuatro, de esta Notaria a mi cargo, comparecieron los señores MARGARITA JAQUEZ ALVARADO, MARIA ELENA JAQUEZ ALVARADO, GUSTAVO JAQUEZ ALVARADO, JESUS MANUEL JAQUEZ ALVARADO, JOSE ALFREDO JAQUEZ ALVARADO, FELIPE JAQUEZ ALVARADO, DELIA JAQUEZ ALVARADO, MARTHA GRACIELA JAQUEZ ALVARADO, CAROLINA JAQUEZ ALVARADO y ANTONIO JAQUEZ ALVARADO, como herederos y penúltima como Albacea, a bienes del señor FELIPE JAQUEZ MOLINAR, persona que falleció en esta Ciudad, el día cuatro de noviembre del dos mil doce. Manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Enero 8 del 2015.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

FELIPE JAQUEZ MOLINAR 149-7-9

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS
PRESENTE.-

En el expediente número 443/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de octubre del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado Legal de la parte actora; Visto el estado que guarda el presente asunto y como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS para ambas partes, por lo que se ordena notificar a la parte demandada, el C. HECTOR ARNULFO HERAS RIOS, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho termino empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.


EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

HECTOR ARNULFO HERAS RIOS 173-7-9

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 1503/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por AURORA QUINTANA ORTEGA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la C. AURORA QUINTANA ORTEGA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de octubre por Oficialía de turnos y el catorce de octubre por éste Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un Lote 261 de la segunda unidad de Distrito de Riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 19-90-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE EN 400.00 Metros con lote número 260-A de SALVADOR RODRIGUEZ BACA; AL SUR en 400.00 con lote número 262 de EDUARDO RODRIGUEZ; AL OESTE en 497.50 metros con lote número 257 en posesión de la promovente y sin propietario registral alguno; Lote 277 de la segunda Unidad del Distrito de Riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 7-54-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 211.47 metros con canal lateral K-139; AL SUR en 190.405 metros con lote número 276 de JUAN JAIME; AL OESTE en 442.00 metros con lote número 260-A de SALVADOR RODRIGUEZ BACA; AL ESTE en 35.00 con lote número 2798 propiedad de la promovente y de BLANCA LETICIA RODRIGUEZ QUINTANA; Lote número 279 de la segunda Unidad del Distrito de riego 05, colonia Lázaro Cárdenas del Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie de 19-58-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 393.567 metros con lote número 278 propiedad de la promovente y de BLANCA LETICIA RODRIGUEZ QUINTANA: al sur EN 393.567 metros con lote número 280 de JUAN AVALOS; AL OESTE en 497.50 metros con lote número 276 de JUAN JAIME ALMANZA y AL ESTE en 497.50 metros con lote número 283 de JESUS MANUEL PORRAS GARCIA. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, por lo que se le previene para que proporcione el domicilio de los mismos, así como al Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio procesal el que indica y autorizando en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ Y ALFREDO RODRIGUEZ RUIZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.
AURORA QUINTANA ORTEGA

151-7-9-11

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JUAN MANUEL CHAVARRIA CHAVEZ**, que en este día se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como Unica y Universal Heredera y albacea a la señora **CECILIA RIVERA RODRIGUEZ**.-

La señora **CECILIA RIVERA RODRIGUEZ**, acepta el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Enero 16 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JUAN MANUEL CHAVARRIA CHÁVEZ

152-7-9

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señorita **MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA**.

El día doce de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20934 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señorita **MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA**.

La denuncia fue hecha por la señorita **MARIA DE LOS ANGELES BORUNDA BORUNDA**.

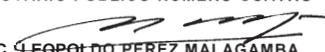
Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 16 de enero de los corrientes, la cual fue registrada con el número 20936 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señorita **MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA** hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 16 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MA. DE LOURDES BORUNDA BORUNDA

153-7-9

-0-

**INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURHSA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los Artículos Primero y Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURHSA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día miércoles cuatro de febrero de dos mil quince en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente de Ciudad Delicias, Chihuahua conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Proposición y en su caso aprobación para aumentar la parte variable del capital hasta por un monto de **\$10,800.00 DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS PESOS MONEDA NACIONAL**, así como su forma de pago.

II.- Modificación del Capital.

III.- Asuntos Generales.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 16 de Enero de 2015

EL COMISARIO


JORGE DE JESÚS BAILEY MORENO

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURHSA S.A. DE C.V.

154-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO VERDUZCO LUNA.-

En el expediente número 265/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I., DE C.V., en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA, existen los siguientes acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS GENERALES de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de THE BANK OF THE NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/00057, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FERNANDO VERDUZCO LUNA con domicilio en EL NUMERO 8151-17-A DE LA CALLE PASEO DE LOS CISNES, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, VIGESIMA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo se hace saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en Vigor a DIANA ORTIZ PEREA, ANTOICO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, ASI COMO señalando como domicilio para los efectos precisados el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad. NOTIFIQUESE:-----

-- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- -- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de TELMEX, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FERNANDO VERDUZCO LUNA, la radicación del expediente 265/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- -- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- V I S T A S las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido que se hace del conocimiento de la demandada que para dar contestación a la demanda este Tribunal le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal le serán realizadas por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:----- -- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FERNANDO VERDUZCO LUNA 155-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ.-

En el expediente número 1011/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

-- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día once de Diciembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:----- -- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR DEL VALLER RODRÍGUEZ 156-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA.- PRESENTE.-

En el expediente número 1217/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día tres de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo por lo que respecta a las probanzas que refiere dígaselo que primeramente deberá empezar a transcurrir el término de periodo probatorio. Téngasele exhibiendo sobres cerrados que dicen contener pliegos de posiciones que deberán absolver los demandados, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTÍNEZ 157-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS.-

En el expediente número 1279/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ Y EDER RAMIRO ESTRADA CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, y visto lo solicitado, y revisadas que fueron las constancias de autos y específicamente la audiencia de fecha once de noviembre del año en curso, y con las facultades que me confiere el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a regularizar el procedimiento, por lo que se ordena publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. Una vez que realice la publicación de los edictos, se acordará lo relativo a las pruebas ofrecidas.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

YADIRA LIZBETH SAENZ RODRIGUEZ 158-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A: MAYA KATJA TISCHLER VILLA
P R E S E N T E.**

En el expediente número 1258/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de MAYA KATJA TISCHLER VILLA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día tres de diciembre del presente año, a las diez horas con diecisiete minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. MAYA KATJA TISCHLER VILLA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE:**- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MAYA KATJA TISCHLER VILLA 159-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL SEÑOR ENRIQUE MIRANDA GARCÍA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **220/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Y OTRAS APODERADO DE TERTUIS, S.AP.I. DE C.V.**, en contra de **ENRIQUE MIRANDA GARCÍA**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día once de noviembre de dos mil catorce, presentado por el señor **Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula al señor **ENRIQUE MIRANDA GARCIA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ENRIQUE MIRANDA GARCÍA 160-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS SEÑORES: VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y
MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **551/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, en contra de **VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día tres de diciembre de dos mil catorce, presentado por el **Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los señores **VICTOR MANUEL HERNANDEZ HERRERA Y MARIA DE LOURDES GALLEGOS CASTRO DE HERNANDEZ**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERRERA 161-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Carlos Alberto Ordaz Castillo

En el expediente número 1186/13, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de noviembre del año dos mil catorce. Por recibido el día doce de noviembre del año en curso el escrito presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Noviembre del 2014. El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado.

CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO 162-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN VASCO OCHOA MACHADO PRESENTE.-

En el expediente número 348/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN VASCO OCHOA MACHADO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diez de noviembre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado JUAN VASCO OCHOA MACHADO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete dias en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Carolina Cantu Albear, Juez interina Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Rocio Melendez Caro, con quien actúa y da fe. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

JUAN VASCO OCHOA MACHADO 168-7-9

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LA DEMANDADA MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO PRESENTE.-

En el expediente número 1159/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA Apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día veintiuno de noviembre del presente año, a las trece horas con dos minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada MARÍA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO 164-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES PRESENTE.-

En el expediente número 445/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Visto el estado que guarda el presente asunto y con las facultades que me confiere el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, toda vez, que por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, se ordeno notificar a la parte demandada por medio de EDICTOS, y por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se ordenó que el presente negocio se abriera a prueba, por lo que se aclara dicho auto a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el sentido de que el periodo probatorio en el presente asunto, es por un termino de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, mismo que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados ELIU CALZADA DE LEON Y ROXANA RIVAS FLORES, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del citado Código Adjetivo. ----- NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Carolina Cantu Albear, Juez interina Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Rocio Melendez Caro, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

ELIU CALZADA DE LEÓN 169-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 92/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiocho de octubre del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las partes demandadas, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada RUBEN HERNANDEZ PALMA E HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, la radicación del expediente 92/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA le demanda en la ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 127,835.18 UDIS (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO DIECIOCHO) equivalente a la cantidad de \$645,187.22 (SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) al día nueve de diciembre del año dos mil trece, por concepto de capital inicial dispuesto y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)". - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RÚBEN HERNÁNDEZ PALMA

-0-

165-7-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 366/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día tres de Diciembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2014. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVO LA SECRETARIA LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARÍA GUADALUPE SANTOS REZENDEZ

166-7-9

-0- EDICTO DE NOTIFICACION A: JESÚS ROBERTO ALVARADO BARRÓN Y GLORIA MÉNDEZ DE ALVARADO.

- - - En el Expediente número 930/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JESÚS ROBERTO ALVARADO BARRÓN Y GLORIA MÉNDEZ DE ALVARADO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciocho de noviembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. y toda vez que los demandados JESUS ROBERTO ALVARADO BARRON Y GLORIA MENDEZ DE ALVARADO fueron emplazados por medio de edictos, notifíquese la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como en los tableros de este Juzgado haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a cuatro de Diciembre del año dos mil catorce. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JESÚS ROBERTO ALVARADO BARRÓN

-0-

172-7-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mario Arturo Ramos Monge

En el expediente número 1214/2013 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada en contra de Mario Arturo Ramos Monge, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O:- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -Por presentado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado legal de PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el doce de noviembre de dos mil trece. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIO ARTURO RAMOS MONGE, con domicilio en calle Paseo de Gorriónes número 7631-24 Fraccionamiento Paseos del Alba, tercera etapa de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ, C. C. PABLO MEDINA MÉNDEZ Y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de la LIC. FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, dígasele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente.--- N O T I F I Q U E S E:- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.-----

- - - El Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que obra agregada a los autos a foja 623 del tomo I, la constancia levantada por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios de este Distrito Bravos. Doy Fe.--

--- Ciudad Juárez, chihuahua, a treinta de octubre del año dos mil catorce. -----

- - -Por recibido el veintinueve de octubre del año en curso el escrito presentado por el Lic. Carlos Quevedo Fernández con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada Mario Arturo Ramos Monge en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo

menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
--- N o t i f i q u e s e:- - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.--- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih. A 7 de Noviembre de 2014
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos
Del juzgado séptimo de lo civil
Del distrito judicial bravos

MARIO ARTURO RAMOS MONGE 170-7-9-11

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION.

A: REYNA A. MORENO CHACON.

En el expediente número 91/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
- - - N O T I F I Q U E S E .-----
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 27 de NOVIEMBRE del 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

REYNA A. MORENO CHACON

167-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y
ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS

PRESENTE.-

En el expediente número 371/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES Y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a OSCAR HUMBERTO GUZMÁN ROBLES y ANA MARIA MEDRANO DONLUCAS a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de la venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 94,916.82 UDIS (noventa y cuatro mil novecientos dieciséis punto ochenta y dos Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$452,177.27 (cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y siete pesos 27/100 Moneda Nacional), por concepto del total del adeudo, y que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 77,269.97 UDIS (setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve punto noventa y siete Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$368,108.88 (trescientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional) por concepto de Saldo de Capital inicial dispuesto; b).- El pago de la cantidad de 16,015.45 UDIS (dieciséis mil quinientos quince punto cuarenta y cinco Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$76,296.51 (setenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 51/100 Moneda nacional) por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas; c).- El pago de la cantidad de 1,631.40 UDIS (mil seiscientos treinta y uno punto cuarenta Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$7,771.88 (siete mil setecientos setenta y uno pesos 88/100 Moneda nacional) por concepto de saldo de la pena por mora, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada, calculada desde el dos de febrero de dos mil once y hasta el veintitrés de abril de dos mil doce. Así como al pago de Intereses Ordinarios y Moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

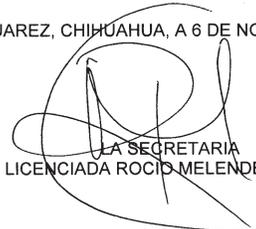
QUINTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "RUBRICAS:-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

OSCAR HUMBERTO GUZMAN ROBLES 171-7-9

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2015.

A VISO

Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció el señor ABRAHAM ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de sus hermanos señor RAMON LOPEZ ALVARADO y señor MARIO FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAMON CRUZ LOPEZ BARRUETO.

El trámite se inició mediante acta número 10,701 diez mil setecientos uno del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha dieciséis de Enero del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las 11:00Hrs. Once horas del día once de Febrero del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

RAMÓN CRUZ LÓPEZ BARRUETO 181-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 362/14 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ISAUORA VIRAMONTES OROZCO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Se previene al ocurrente para que manifieste el lugar de nacimiento del autor de la sucesión para los efectos señalados en el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos Rúbricas.

NOMBRE: ISAUORA VIRAMONTES OROZCO.

NOMBRE DE SUS PADRES: MANUEL VIRAMONTES Y RAMONA OROZCO.

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE AGOSTO de 1929.

EDAD AL FALLECER: 71 AÑOS.

ESTADO CIVIL: Divorciada.

LUGAR DE NACIMIENTO: Aquiles Serdán, Chihuahua.

PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: LEONARDO VIRAMONTES OROZCO.

GRADO DE PARENTESCO: HERMANO.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 20 de OCTUBRE de 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ISAUORA VIRAMONTES OROZCO 197-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 8 ocho de enero de 2015 dos mil quince, mediante acta número 49,859 cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, del Libro número 54 cincuenta y cuatro, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora ELIGIA CHÁVEZ MORALES, por sus propios derechos y en representación de los señores CARLOS, MA. DELIA, MARTÍN, MARÍA DOLORES, FRANCISCO, SOCORRO, DEMETRIO, RIGOBERTO y MARGARITA todos de apellidos CHÁVEZ MORALES, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores FRANCISCO CHÁVEZ ARMENDÁRIZ y ELIGIA MORALES MARTÍNEZ, quienes fallecieron en Namiquipa, Chihuahua, el día 8 ocho de septiembre del 2013 dos mil trece y en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 29 veintinueve de abril del 2014 dos mil catorce, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 19 de enero del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ



LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

FRANCISCO CHÁVEZ ARMENDÁRIZ 196-7-9

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 11,701 de fecha siete de enero de dos mil catorce, volumen 524 del protocolo abierto ordinario a mi cargo, hice constar el inicio de la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA a bienes de la señora CARMEN ARVIZO PRIETO, quien falleció teniendo su domicilio en esta ciudad de Chihuahua en fecha treinta de diciembre del año dos mil catorce. Lo anterior, a solicitud de la señora ANABEL ESPINO ARVIZO y la señorita ROCÍO ESPINO ARVIZO, quienes fueron nombradas e instituidas por la de cujus: como Únicas y Universales Herederas y Albacea a la primera de ellas, según consta en testamento público abierto exhibido por ellas en el acto. En dicho instrumento las comparecientes aceptaron en consecuencia la herencia mencionada y el cargo de Albacea la primera de ellas, quien protesto su fiel y leal desempeño, manifestando en el acto que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de Enero de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA RÚBRICA

CARMEN ARVIZO PRIETO 174-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 2/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el Licenciado JOSÉ FELIX CARRASCO CASTRO, APODERADO LEGAL DE, MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ JURADO, existe un auto que a la letra dice:----- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Ciudadano JOSÉ FÉLIX CARRASCO CASTRO en su carácter de Apoderado Legal de la Ciudadana MARIA ELEUTERIA SÁNCHEZ JURADO, personalidad que se le reconoce en virtud de estar el instrumento notarial que acompaña otorgado conforme a derecho, ante la fe del Encargado de la Sección Consular Actuando en Funciones de Notario Público en la EMBAJADA DE MÉXICO EN WASHINGTON, D. C. E. U. A., con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dieciséis de enero del año en curso a las diez horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto de un inmueble y finca urbana, ubicada, en El Tule, Municipio de El Tule, Chihuahua, con superficie de 1.187.06 Mts.2 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), y colinda con terrenos de los Señores GUILLERMO GUTIÉRREZ, JOSÉ BUSTILLOS, RAYMUNDO CHÁVEZ todos ellos Con domicilio conocido en dicha población, que se identifica de la siguiente manera: ----- NORT6: 42.70 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. GUILLERMO GUTIÉRREZ; --- SUR: 42.70 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; --- ESTE: 27.80 MTS. CON JOSÉ BUSTILLOS Y; --- OESTE: 27.80 MTS. CON RAYMUNDO CHÁVEZ.-----

Por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado de Chihuahua, así como en Diario El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y en la Presidencia Municipal de la población de El Tule, Municipio de El Tule, Chihuahua, girándose para tal efecto el Despacho respectivo. Notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a los colindantes del inmueble objeto de las mismas, así como al Agente del Ministerio Público adscrito y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, para que si tienen algo que hacer valer presenten los documentos de su propiedad o posesión o en su caso se opongan a las presentes diligencias. --- Se le tiene señalando domicilio para toda clase de búsquedas y notificaciones en el domicilio ubicado en Calle Coronado No. 35 Altos, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que las oigan a mi nombre indistintamente a la Ciudadana MARIA ELENA GONZÁLEZ LICONA ----- NOT I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE ----- LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARÍA ELEUTERIA SÁNCHEZ 177-7-9-11

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora MARIA CRISTINA RENTERIA DÍAZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,004 seis mil cuatro, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha del cinco de diciembre de dos mil catorce, ante el Titular de esta Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores LILIANA, LAURA ROCÍO y EMILIO, todos de apellidos VALDEZ RENTERIA, y el señor EMILIO VALDEZ URBINA todos por sus propios derechos y este ultimo además en su carácter de Mandatario de sus hijos los señores PEDRO y SANDRA ambos de apellidos VALDEZ RENTERIA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA RENTERIA DÍAZ, exhibiendo acta de defunción de fecha siete de julio del dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciséis de enero del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MARÍA CRISTINA RENTERIA DÍAZ 175-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LA C. GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS P R E S E N T E. -

En el expediente número 843/03, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO OLMOS GARCIA, en contra de GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido un escrito el día diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado ROBELTO OLMOS GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el término máximo de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:----- --- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."-----

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RÚBRICA

GRACIELA BUSTILLOS 185-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 632/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL MARTINEZ VELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOT I F I Q U E S E:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de la Cañada No. 1044, casa No. 14, Condominio La Capilla, del Fraccionamiento La Cañada, Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 100.7050M2., y que obra inscrito bajo el número 15 folio 15 del Libro 3382 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Diciembre del año 2014
 LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN MANUEL MARTÍNEZ VELA 179-7-9

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí compareció la señora JOSEFINA LERMA TORRES, Albacea y Apoderada de las señoras LUSIA ONTIVEROS CHÁVEZ y LIBRADA ONTIVEROS CHÁVEZ quienes indistintamente aparecen en algunos documentos como LUCIA ONTIVEROS CHÁVEZ DE CASTRO y LIBRADA ONTIVEROS CHÁVEZ DE RUEFF, Únicas y Universales Herederas en la Sucesión a bienes de la señora VALENTINA ONTIVEROS CHAVEZ, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente asentada en el protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que las Únicas y Universales Herederas, debidamente representadas, reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
 RÚBRICA

VALENTINA ONTIVEROS CHÁVEZ 182-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GÓMEZ GARCÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 630/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Aporadado Legal de la empresa denominada ING HIPOTECARIA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GÓMEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO

MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día veintiséis de noviembre del año en

curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio por el término de

QUINCE DIAS, común a ambas partes. De conformidad con lo establecido en el artículo

407 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo notificar el

presente proveído por medio de edictos que deban publicarse por DOS VECES

consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez).-----

----- NOT I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ESMERALDA VILLA ALMANZA 190-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 60/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO COMO APODERADOS DE ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V EN CONTRA DE LOS CC. MARIBEL MORA SANCHEZ Y CARLOS VAZQUEZ FUENTES, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo de Goriones número 7631-41, Lote 41, Manzana 12 del Fraccionamiento Paseos del Alba, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 38 a folio 38 del Libro 4014 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 99.6869 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 5°30'59.9" mide 5.25 metros y colinda con Calle Paseo de Goriones; Al 2-3 SE 84°29'0.1" mide 6.00 metros y colinda con Casa B; Al 3-4 NE 5°30'59.9" mide 3.305 metros y colinda con Área común; Al 4-5 SE 84°29'0.1" mide 1.925 metros y colinda Área común; Al 5-6 SW 5°30'59.9" mide 3.305 metros y colinda Área común; Al 6-7 SE 84°29'0.1" mide 12.275 metros y colinda con Casa B; Al 7-8 NE 5°30'59.9" mide 5.25 metros y colinda con Lote 1, Manzana 13; Al 8-1 NW 84°29'0.1" mide 20.20 metros y colinda con Lote 40.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 389,000.00 (TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIBEL MORA SANCHEZ 189-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1354/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el dia ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta Marcela No. 1415, Lote 44, Manzana J, del Fraccionamiento Quintas del Valle Segunda Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 130.2000M2., y que obra inscrito bajo el numero 109 folio 110 del Libro 3129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$270,366.67 (DOSCIENTOSS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.
RÚBRICA

CARLOS LUIS CHÁVEZ VELETA

191-7-9

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 917/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado JORGE EDUARDO SLAVADOR AGUILERA REYNAUD, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LILIA ESTHER QUIÑONEZ REYNA, en términos del párrafo Segundo del artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de la indicada persona, la radicación del expediente 917/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, le demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, las prestaciones que enumera en su ocurso de demanda, y para lo cual se les concede un término de QUINCE DIAS, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LILIA ESTHER QUIÑONEZ REYNA

187-7-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE SORAYA SALAS TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso; visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate **menos la rebaja del 20% de la tasación**, la cantidad de **\$449,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal **menos la rebaja del 20% de la tasación**, la cantidad de **\$299,466.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **457, 729, y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los edictos correspondientes** para que se publiquen **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en el construida con una superficie de 148.36 m² (ciento cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados) ubicado en la Calle Hiedra numero 6211 (seis mil doscientos once) identificado como lote 22 (veintidós) manzana 64 (sesenta y cuatro) del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector IV en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis) a FOLIOS 86 (ochenta y seis) del LIBRO 4752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

-----NOTIFICUOSE-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

SORAYA SALAS TORRES 188-7-9

-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4823** cuatro mil ochocientos veintitrés, a **15** quince, del Libro numero **5** cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MARQUEZ, GABRIELA GOMEZ HERNANDEZ y SALVADOR GOMEZ HERNANDEZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre del señor **SALVADOR GOMEZ ROMERO**, persona que falleciera con fecha 10 diez de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

SALVADOR GOMEZ ROMERO 183-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MA. HOFELIA RIVERA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el dieciséis de diciembre de dos mil catorce por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA visto lo solicitado, y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble en el presente juicio, anúnciase su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Hacienda de Medina número 4037-B Condominio Las Haciendas Oriente I, manzana 28, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 99.6960 metros cuadrados, inscrito bajo el número 7, folio 7 del Libro 5214 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 14.8800 metros, linda con casa A; del 2 al 3, mide 6.7000 metros, linda con lote 3 de la manzana 28; del 3 al 4, mide 14.8800 metros, linda con lote 23, del 4 al 1, mide 6.7000 metros, linda con área común.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139.334.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en el avalúo y como base del remate la cantidad de \$209.000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Y como también lo solicita se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a las personas que indica en su escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 723 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- NOTIFIQUOSE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DE 2015.

LIC. JUAN UBALDO HAZ PORTILLO,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
MA. HOFELIA RIVERA ACOSTA 180-7-9

-0-
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, compareció por sus propios derechos el señor **RODRIGO CHAVEZ HOLGUIN**, coheredero y Albacea en la Sucesión a bienes de la señora **SOCORRO HOLGUIN HOLGUIN VIUDA DE CHAVEZ**, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en escritura pública número mil ochocientos catorce, volumen número cuarenta y ocho, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

SOCORRO HOLGUIN 186-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 4673 cuatro mil seiscientos setenta y tres, a Folios 275 doscientos setenta y cinco, del Libro numero 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora MERCEDES MATA VILLAGRÁN, cónyuge supérstite y de PATRICIA CAROLINA DOMÍNGUEZ MATA Y KARINA DOMÍNGUEZ MATA; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevar el nombre de MANUEL RAMÓN DOMÍNGUEZ, quien falleciera con fecha nueve de Agosto del año dos mil doce en Ciudad Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
RÚBRICA

MANUEL RAMÓN DOMÍNGUEZ 184-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARISSA Y PRISCILA DE APELLIDOS MEDRANO BAEZA
PRESENTE.

---En el expediente número 512/02, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GRACIELA BAEZA ESQUIVEL Y LIZETH SUSANA MEDRANO BAEZA, en contra de RUBEN MEDRANO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito del LIC. JESUS ISAC RODRIGUEZ CALVILLO, recibido el nueve de Enero del año en curso y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de las CC. MARISSA Y PRISCILA de apellidos MEDRANO BAEZA, notifíquese a dichas personas por medio de edictos el presente proveído, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se les hace saber a las demandadas que este Tribunal les concede un término de tres días más tres a partir de la última publicación a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convengan en relación con el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. RUBEN MEDRANO GUTIERREZ, en su escrito de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberán señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 118 y 123 del Código Procesal Civil.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

RÚBEN MEDRANO GUTIERREZ 193-7-9-11

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V.;
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION
Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 111/14, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, en contra de UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V., CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, en fecha DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE se dictó una sentencia que a la letra dice:

--- RESUELVE. - PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA SUMARIA CIVIL.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ FIGUEROA DEMOSTRÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LA DIVERSA DEMANDADA LA MORAL "UNIÓN DE CRÉDITO JIMÉNEZ S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL; NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PLANTEADA SE CONTRA, POR CONSIGUIENTE: - TERCERO.- SE DECLARAN PROCEDENTES LAS CANCELACIONES DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE OBRAN INSCRITOS BAJO EL NÚMERO 184 A FOLIOS 154 DEL LIBRO 182 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA. ASÍ COMO EL BIEN INMUEBLE QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 148 DEL FOLIO 123 DEL LIBRO 182 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, RELATIVOS A LAS INSCRIPCIONES ASIGUIENTES; 95 A FOLIOS 97 DEL LIBRO 130 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO DE 1999, EN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, E INSCRIPCIÓN 59 DEL FOLIO 59 DEL LIBRO 133 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS: A).- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON IMPORTE EN DÓLARES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, POR LA CANTIDAD DE U.S 23,000.00 (VEINTITRÉS MIL DÓLARES 00/100 DLLS) SEGÚN OBRA INSCRITO BAJO LA INSCRIPCIÓN 95 A FOLIOS 97 DEL LIBRO 130 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA. DE FECHA 23 DE JULIO DE 1999, DE LA CUAL SE TOMÓ RAZÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 1999. B).- CONTRATO DE CRÉDITO REFACCIONARIO CON IMPORTE EN DÓLARES A FAVOR DEL SEÑOR JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA POR LA CANTIDAD DE U.S 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100 DLLS) SEGÚN OBRA INSCRITO BAJO LA INSCRIPCIÓN 59 DEL FOLIO 59 DEL LIBRO 133 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, Y DE LA CUAL SE TOMÓ RAZÓN EL 12 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.- CUARTO.- NO HA LUGAR A CONDENAR AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS EN ESTA INSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. - QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LOS DEMANDADOS LA MORAL "UNIÓN DE CRÉDITO JIMÉNEZ S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS, CADA SIETE DÍAS, ÚNICAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DEFECTO DE UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 CON RELACIÓN AL 499, AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ESTADO. - SEXTO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA Y SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN RELACION A LA PUBLICACIÓN DE SENTENCIA, CÍRESE ATENTO OFICIO A LA DIVERSA DEMANDADA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS YA REFERIDOS CON ANTELACIÓN. - NOTIFIQUESE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIH, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - - -

--- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

UNION DE CRÉDITO JIMENEZ S.A. DE C.V.

192-7-9

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, hago saber que la señora CONCEPCION VELAZQUEZ CONTRERAS, en lo personal, y la señora GABRIELA IVONNE SOLIS MARTINEZ, en lo personal y en su carácter de apoderada del señor ANTONIO VELAZQUEZ CONTRERAS, quienes acreditaron que este último y la primera de ellas, son los únicos parientes más próximas en grado del fallecido, solicitaron que en esta Notaría se lleve a cabo el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO VELAZQUEZ CONTRERAS, lo que se hizo constar en Acta de fecha 26 de noviembre de 2014, inscrita bajo el número 11,448, en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, ordeno esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA.

FRANCISCO VELAZQUEZ CONTRERAS

198-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 407/1999 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS FERNANDO PERALDI RIOS, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito presentado por C. ALFREDO VALERIO SALAIS, con su escrito recibido el doce de diciembre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, y en virtud de que efectivamente dentro de los autos del expediente 421/2005 del índice de este mismo juzgado no fue impugnado el auto que decreto al caducidad de la instancia encontrándose por consecuencia firme tal resolución, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos; anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el siguiente: a) finca urbana y terreno en el lote 32 de la manzana X del Fraccionamiento Residencial Jardines del Seminario Segunda Etapa de esta Ciudad, con una superficie de 171.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1244 a folio 152 del libro 1574 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local, sirve de base para el remate la cantidad de \$872,750.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$581,833.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad esta que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
Vistos los autos del presente expediente, se aclara que el inmueble que se ordenó sacar a remate es el identificado como finca urbana y terreno en el lote 32 de la manzana X (diez) del Fraccionamiento Residencial Jardines del Seminario Segunda Etapa de esta Ciudad, según se aprecia de la escritura base de la acción, lo anterior a fin de regularizar el procedimiento y con las facultades que a este tribunal otorga el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTA.- El Inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE JARDIN MAYOR. LOTE 32 MANZANA X (diez) DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SEMINARIO II ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1244 FOLIO 152 DEL LIBRO 1574 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de Enero del 2015

Primer Secretario Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

Licenciado Arturo Miralles Ramos

CARLOS FERNANDO PERALDI RIOS

201-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Luisa Elena Orozco Márquez

En el expediente número 98/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Patrimonio, S.A. de C.V., en contra de Luisa Elena Orozco Márquez, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero de dos mil quince. -----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez, se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada quien a su vez es administradora de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria en fideicomiso irrevocable de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de 128,904.86 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$637,806.03 pesos por concepto de saldo de capital inicial dispuesto. b).- El pago de la cantidad de 42,100.08 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$208,306.22 pesos, por concepto de saldo de las mensualidades vencidas y no pagadas desde el 01 de agosto de 2011 y hasta el 01 de agosto de 2013. c).- El pago de la cantidad de 4,126.84 UDIS, que equivalen a la cantidad de \$20,419.11 pesos, por concepto de saldo de pena por mora, empezándose a calcular desde el 2 de agosto de 2011 y hasta el 01 de agosto de 2013. d).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a la cláusula séptima y novena del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito en perjuicio de la demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez.

QUINTO.- Se condena a la demandada la señora Luisa Elena Orozco Márquez al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión

del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de enero del 2015

El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

LUISA ELENA OROZCO MÁRQUEZ

200-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 744/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIAN ALVARADO CALAMACO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$314.500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. - Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - N O T I F I Q U E S E: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda Tierra Blanca No. 9518-45, Lote 45, Manzana K, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa IV, Cañada, Segunda Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 27 folio 28 del Libro 4930 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 209,666.67 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-----

Cd. Juárez, Chih., 9 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADRIAN ALVARADO CALAMACO 204-7-9

-0-
A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 20 DE ENERO DEL AÑO 2015.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe, comparecieron el señor JOSE IVAN HERNANDEZ MARTINEZ; el señor FABIAN VINICIO HERNANDEZ MARTINEZ y el señor IAN GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE TODOS SUS BIENES Y LEGATARIOS y el señor JOSE IVAN HERNANDEZ MARTINEZ, también en su carácter de ALBACEA de la sucesión a bienes de su madre la señora ROSA MARIA MARTINEZ RAMIREZ y me manifestaron que reconocen la validez del Testamento y el señor JOSE IVAN HERNANDEZ MARTINEZ, acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiestan que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

ROSA MARÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ 199-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 613/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA LAURA PAZ OROZCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS FAUDO A ESTAVILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, presentado por ANA LAURA PAZ OROZCO, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

- - N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS FAUDO A ESTAVILLO

205-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,365 del volumen 856 de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de enero del 2015 comparecieron los señores OFELIA, GENEVEVA, JORGE, ADOLFO, LOURDES, CARLOS y EMMA, todos de apellidos SALAZAR GRANADOS, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GENEVEVA GRANADOS VILLALBA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintuno de mayo del dos mil siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinte de mayo del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GENEVEVA GRANADOS VILLALBA

202-7-9

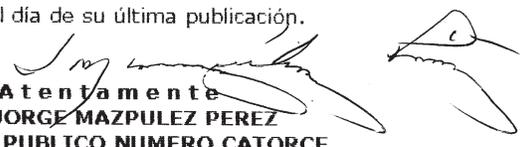
-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, Enero 19 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,595.de fecha 15 de Enero del año en curso, promovida por el señor **JESUS ALBERTO PEREZ SANDOVAL**, se radico la **SUCESION INTENTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE SANDOVAL JIMENEZ**, quien falleció el Veintidós de Abril del dos mil Trece, Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en Cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico **EL DIARIO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. iguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
MARIA GUADALUPE SANDOVAL JIMENEZ

207-7-9

-0-

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.
PLAZA COLOSO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

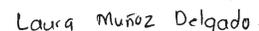
Mediante acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., y Plaza Coloso, S.A. de C.V. ambas celebradas el 31 de diciembre de 2014, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

Como resultado de la fusión y al surtir efectos la misma todos los activos y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier clase, y en general, todo el patrimonio de Plaza Coloso, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasará a título universal a Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., al valor que tenga en los registros contables al momento de surtir efectos la fusión.

La fusión surtió efectos entre las Sociedades involucradas en la fusión y entre sus accionistas el 31 de diciembre de 2014, y surtirá efectos ante terceros en la fecha en que la escritura pública que protocolice los acuerdos de fusión haya quedado inscrita en el Registro Público del Comercio correspondiente a los domicilios sociales de las sociedades involucradas en dicha fusión. Lo anterior, en virtud de que las sociedades involucradas en la fusión tienen el consentimiento de sus acreedores de importancia para llevar a cabo la misma, y a que las deudas que, en su caso, tengan estas Sociedades ante otros acreedores serán, a solicitud del respectivo acreedor, liquidadas anticipadamente.

Se publica este aviso de fusión y se insertan a continuación los estados financieros de Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V. y de Plaza Coloso, S.A. de C.V., ambos al 31 de diciembre de 2014 y aprobados por sus respectivas Asambleas de Accionistas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

24 de enero de 2015.


 Lic. Laura Muñoz Delgado

Delegada de las Asambleas de Accionistas

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ

208-7

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 99,582 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaria a mi cargo, con fecha nueve de enero del dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RITA MORALES ROBLES**, a solicitud de los señores **GERARDO, LUCIA Y JUAN FRANCISCO**, todos de apellidos **FAVELA MORALES**. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día trece de junio del dos mil catorce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

RITA MORALES ROBLES

203-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ADRIAN CRUZ CANO.
PRESENTE.-

En el expediente número 564/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **BIVIANA MARGARITA GALLEGOS MERAZ**, en contra de **CESAR ADRIAN CRUZ CANO Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

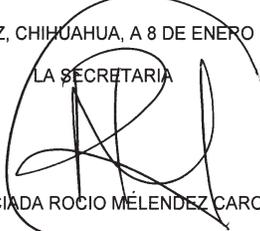
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día quince de diciembre del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada el **C. CESAR ADRIAN CRUZ CANO**, la radicación del expediente **564/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **BIVIANA MARGARITA GALLEGOS MERAZ** le demanda la prescripción positiva únicamente en cuanto a la porción de terreno e inmueble sobre el construido identificado como fracción B del lote número 1, Manzana 65, de esta ciudad con una superficie de 240 metros, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el número de inscripción 118, a Folios 120, del libro 3090 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta. Por lo que, con fundamento en los artículos 1153, 1154 y 1158 del Código Civil, así como los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este Tribunal les concede un término de **NUEVE DÍAS** a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, o bien opongan las excepciones que estimaren convenientes; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley a que alude el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Hágase saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, prevista en el artículo 262 del precitado ordenamiento legal. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.

----- NOTIFIQUESE -----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA


LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

CÉSAR ADRIAN CRUZ CANO

206-7-9-11

-0-

PLAZA COLOSO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Plaza Coloso, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), celebrada el día 31 de diciembre de 2014, acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la parte variable en la cantidad de \$52,541,411.00 M.N. (Cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos once pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 52,541,411 acciones ordinarias, nominativas con expresión de valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional).

Las acciones que no fueron suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia, se ofrecen para suscripción y pago a Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.

Se publica el presente aviso para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de enero del 2015.

Laura Muñoz Delgado.

Lic. Laura Muñoz Delgado
Delegada de la Asamblea

PLAZA COLOSO, S.A. DE C.V.

209-7

-0-

SISTEMAS DIAGNOSTICOS 200, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Capítulo Cuarto, artículo Vigésimo Segundo y demás relativos de los estatutos sociales 181 (ciento ochenta y uno), 182 (ciento ochenta y dos), 186 (ciento ochenta y seis) y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "SISTEMAS DIAGNOSTICOS 200, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día Jueves 5 (cinco) de Marzo del 2015 (dos mil quince) a las 18:00 diez y ocho horas, en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510 (siete mil quinientos diez), fraccionamiento Fuentes del Valle, Código Postal 32500 (treinta y dos mil quinientos), en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea y determinación del quórum legal.
- 2.- Informe del comisario.
- 3.- Presentación por el Presidente del Consejo de Administración, discusión y previo informe del comisario, aprobación, en su caso, de los informes del consejo de administración de la sociedad, relativos a los ejercicios anuales de 2011 (dos mil once), 2012 (dos mil doce), 2013(dos mil trece) y 2014 (dos mil catorce) y aplicación de utilidades, en su caso.
- 4.- Nombramiento o reelección, en su caso de los miembros del consejo de administración, comisario y otros funcionarios de la sociedad, determinación de la caución estatutaria.
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondientes al consejo de administración y comisario.
- 6.- Asuntos generales relacionados con lo anterior.
- 7.- Designación del delegado para protocolización del acta.

Conforme a la cláusula vigésima tercera de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada para la reunión y en general antes de que se haya abierto la sesión, y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibido que le servirá de credencial.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 12 de Enero 2015.

ENRIQUE SOTO CANALES
Presidente del Consejo de Administración

ATENTAMENTE

FERNANDO KAN PEREZ
Vicepresidente

SISTEMAS DIAGNOSTICOS 200, S.A. DE C.V.

212-7

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. MARIA MAGDALENA MALDONADO GONZALEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE RANCHOS DE SANTIAGO MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 888.61 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-13-55-00	36.25 M	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	NE-73-04-00	23.90 M	CALLE SIN NOMBRE
3 - 4	SE-15-07-00	37.00 M	CALLEJON
4 - 1	SW-74-53-00	24.65 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1472, A FOJAS NÚMERO 6-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA MAGDALENA MALDONADO GONZALEZ

111-7-9

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1016/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS SANCHEZ HERRERA, EN CONTRA DE OSVALDO ROJAS BAUTISTA MIRON Y MARIA DE JESUS BAUTISTA HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS SANCHEZ HERRERA, recibido el día doce de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$200,960.47 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$133,973.64 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

- - - **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Calle Sierras Blanca numero 512, lote 17. Manzana 18, del Fraccionamiento Praderas del Sur Etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 78, folios 106, Libro 2578 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ----- Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

OSVALDO ROJAS BAUTISTA MIRON

136-6-7-8

-0-

Operadora de Ciudad Juárez, S.A. de C.V.	
Estado de Situación Financiera	
Al 31 de diciembre de 2014	
En pesos	
2014	
Activo	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,683,851
Cuentas por cobrar, neto	40,827,214
Partes relacionadas	861,209,653
Otras cuentas por cobrar	748,463,553
Inventarios, neto	662,182,579
Pagos anticipados	10,106,320
Total de activo circulante	<u>2,329,473,171</u>
Propiedades, mobiliario y equipo	22,396,527
Impuestos a la utilidad y participación de trabajadores en la utilidad, diferidos	86,089,632
Otros activos	1,855,019
Total de activo no circulante	<u>110,341,179</u>
Total de activo	<u><u>2,439,814,350</u></u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante:	
Vencimientos circulantes de la deuda a largo plazo	190,000,000
Vencimientos circulantes de arrendamiento capitalizable	29,870
Proveedores	829,988,565
Pasivos acumulados	752,752,369
Impuestos a la utilidad	58,886,902
Participación de los trabajadores en la utilidad	63,599,848
Total de pasivo circulante	<u>1,895,257,555</u>
Beneficios a los empleados	77,385,259
Total de pasivo no circulante	<u>77,385,259</u>
Total de pasivo	<u>1,972,642,813</u>
Capital contable:	
Capital social	29,105,715
Utilidades retenidas	22,022,910
Utilidad del ejercicio	416,042,912
Pérdida en enajenación de subsidiarias	-
Total de capital contable	<u>467,171,537</u>
Total de pasivo + capital	<u><u>2,439,814,350</u></u>
<u>María Mayela Zueck Rodríguez.</u>	
C.P. María Mayela Zueck Rodríguez Dirección Administrativa	
<i>Cifras internas no auditadas</i>	

OPERADORA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V.

210-7

-0-

Plaza Coloso, S.A. de C.V.	
Estado de Situación Financiera	
Al 31 de diciembre de 2014	
En pesos	
2014	
Activo	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	53,417
Partes relacionadas	13,101,964
Otras cuentas por cobrar	6,406
Pagos anticipados	4,779
Total activo circulante	<u>13,166,567</u>
Total activo	<u><u>13,166,567</u></u>
Pasivo y capital contable	
Pasivos acumulados	93,559
Total pasivo circulante	<u>93,559</u>
Total pasivo	<u><u>93,559</u></u>
Capital contable:	
Capital social	75,903,087
Perdidas Acumuladas	(64,095,060)
Utilidad del ejercicio	1,264,981
Total de capital contable	<u>13,073,008</u>
Total de pasivo mas capital	<u><u>13,166,567</u></u>
<u>María, Mayela Zueck Rodríguez</u>	
C.P. María Mayela Zueck Rodríguez Dirección Administrativa	
<i>Cifras internas no auditadas</i>	

PLAZA COLOSO S.A. DE C.V.

211-7

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. **MANUEL ALEJANDRO ERIVES VALENZUELA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL, HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE **220.89** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-27-00	19.90 M	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE
2 - 3	NE-63-00	11.10 M	OSCAR ERIVES
3 - 4	SE-27-00	19.90 M	SAUL ROSAS ROBLES
4 - 1	SW-63-00	11.10 M	CALLE SANTUARIO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1471, A FOJAS NÚMERO 8, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 12:10 HORAS, DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÉN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL ALEJANDRO ERIVES VALENZUELA 112-7-9

-O-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 86/14, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MARÍA GUADALUPE TALAMANTES**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada **MARÍA GUADALUPE TALAMANTES**, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos **HÉCTOR DANIEL, YAHIR ALEJANDRO** de apellidos **QUEZADA TALAMANTES**, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintisiete del actual. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de sus bienes, previéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo. Así mismo, cítese a **EFRÉN DANIEL QUEZADA CARRILLO**, por medio de **Edictos** los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de edición Local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por **tres meses** con intervalos de **quince días**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **seis meses** en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. **Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito.** Se señalan las **doce horas del día dieciocho de Febrero del año dos mil catorce**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información **TESTIMONIAL**. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Ojinaga número 710 en la Oficina de Defensoría Pública de esta Ciudad y autorizando para tales efectos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ**, profesionista que cuenta con su Cédula Profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, en el Registro de Cédulas Profesionales que obra en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, consulta que se llevó a cabo a través de la Red interna del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con las facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 623, 624 y 625 del Código de referencia.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ, LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE ABRIL DEL 2014.

NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA.

Secretaria proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley.

MARÍA GUADALUPE TALAMANTES 4283-92-96-100-104-3-7

-O-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA VILLA MONTES Y GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito del C. **JESUS ARTURO CARREON DURAN**, recibido el día cinco de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SEXTA PONIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 300.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.0000 METROS CON AVENIDA SEXTA PONIENTE; AL SURESTE 30.0000 METROS CON LOTE 20; AL SURESTE 10.0000 METROS CON LOTE 2 Y SUROESTE 10.0000 METROS CON LOTE 3 Y NOROESTE EN 30.000 METROS CON LOTE 18, INSCRITO BAJO EL NUMERO 405 FOLIO 168 DEL LIBRO 218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$578,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).** Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo en cuanto al segundo de sus escritos se le tiene autorizando con las facultades que indica a los LICs. **SANDRA AGUILAR ROMERO, ANABEL RUBIO MELENDEZ, KARLA CECILIA ORNELAS ANDRADE Y MARIA DEL SOL MONDRAGON CARRILLO**. Lo anterior con fundamento en los **Artículos 1411 del Código de Comercio.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **JAVIER AVALOS MACIAS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

AUTO INSERTO:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. **JESUS ARTURO CARREON DURAN**, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, agréguese al edicto ordenado que el inmueble sacado a remate en auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se encuentra ubicado en Avenida Sexta Poniente de esta ciudad de Delicias, Chih., y que obra inscrito bajo el número de folio 168 del Libro 218 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, por lo que expídasele de nueva cuenta los Edictos de Remate correspondientes, quedando sin efecto los anteriores. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **JAVIER AVALOS MACIAS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. **JAVIER AVALOS MACIAS.**

CRISTINA VILLA MONTES

-O-

148-6-7-8

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

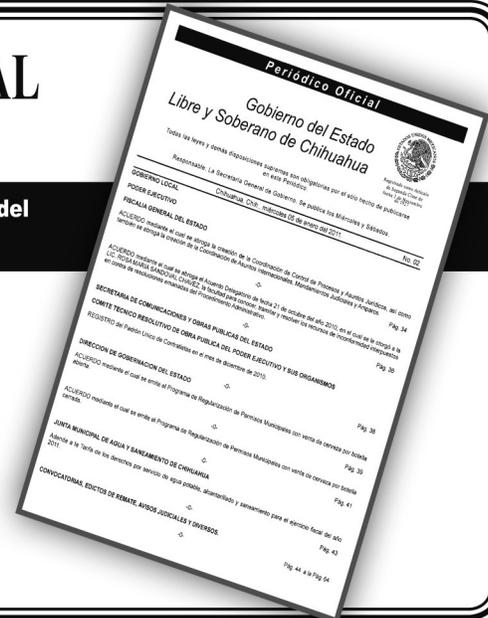
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx